

Referentes ambientales
para los mandatarios elegidos
2020 - 2023
y la comunidad en general de
la Jurisdicción de Corantioquia



DRMI Ciénaga Barbacoas



CORANTIOQUIA

ACTÚA
CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

**CONSEJO DIRECTIVO
CORANTIOQUIA**

LLanedt Rosa Martínez Ruíz
Representante del Gobernador de Antioquia
Presidente

Pedro Miguel Estrada Londoño
Representante del Presidente de la
República

Oswaldo Aharon Porras Vallejo
Representante del Señor Ministro
de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Clara Victoria Gallego Arango
Representante del Sector Privado (CCI
Seccional Antioquia)

Maria Isabel Arango Uribe
Representante del Sector Privado (ACOPI)

**Consuelo del Niño de Jesús Vallejo
Arboleda**
Representante de las ONG (GAIA)

Alejandro Ramírez Madrid
Representante de las ONG (GEDI)

Roger Luis Bernal Millian
Representante de las Minorías Étnicas

Feliciano Mosquera Diaz
Representante de las Comunidades
Afrocolombianas

Olga Lucia Zapata Marín
Alcaldesa municipio de Angelópolis

Jhonny Alexander García Yepes
Alcalde municipio de La Estrella

José Danilo Agudelo Torres
Alcalde municipio de Briceño

Lucia del Socorro Carvajal de Silvera
Alcalde municipio de Remedios



CORANTIOQUIA

EQUIPO DIRECTIVO DE CORANTIOQUIA

Ana Ligia Mora Martínez
Directora General

Jorge Humberto López Jaramillo
Subdirectora de Planeación

Carlos Alberto Velásquez López
Subdirector Financiero

Elkin Dario Villada Henao
Subdirector Administrativo

Arbei de Jesús Osorio Restrepo
Subdirector de Regionalización

Ana Maria Castaño Rivas
Subdirectora de Ecosistemas

Diana Patricia Jaramillo Ramírez
Subdirector de Gestión Ambiental

Nubia del Socorro Valencia Montoya
Subdirectora de Cultura Ambiental

Gabriel Jaime Ayora Hernández
Jefe Secretaría General

Carlos Echeverri Escobar
Jefe de Oficina de Control interno

Jeny Alejandra Agudelo Urrego
Oficina Asesora de Comunicaciones

Martha Elena Montoya Herrera
Asesora de la Dirección General

Elizabeth Zapata Mesa
Oficina Territorial Aburrá Norte

Carlos Fernando Márquez Trujillo
Oficina Territorial Aburrá Sur

Jesús Antonio Hurtado Pérez
Oficina Territorial Tahamíes

Jaiver Augusto Lozano Rivas
Oficina Territorial Panzenú

Alejandro Alzate Garcés
Oficina Territorial Zenufaná

Yeny Astrid Aristizábal Piedrahita
Oficina Territorial Citará

Rigoberto Arroyave González
Oficina Territorial Cartama

María Lourdes Castillejo Padilla
Oficina Territorial Hevéxicos



CORANTIOQUIA

Contenido

1. ARTICULADOS POR EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL.....	7
2. LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ..	10
3. CORANTIOQUIA Y SU JURISDICCIÓN.....	12
5. RETOS AMBIENTALES.....	30
6. REFERENTES AMBIENTALES	41
7. LOS RECURSOS FINANCIEROS	72
8. GESTIÓN AMBIENTAL.....	77



CORANTIOQUIA

PRESENTACIÓN

Con la intención de construir escenarios de sostenibilidad para el territorio de los 80 municipios que conforman la jurisdicción de CORANTIOQUIA, se pone a disposición de los mandatarios elegidos para el periodo 2020-2023 y la comunidad en general, el documento denominado “Referentes ambientales para los mandatarios elegidos (periodo 2020-2023) y la comunidad en general de la jurisdicción de CORANTIOQUIA”. Donde se consolidan aquellos asuntos ambientales de relevancia y que deben ser incorporados en los planes de desarrollo municipales, con el objetivo contar con instrumentos de planificación pertinentes, acorde con la realidad del territorio y armonizados con los objetivos de desarrollo sostenible, las políticas ambientales del nivel nacional, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031 y los planes de acción que formule la Corporación Autónoma.

El documento además constituye una herramienta para que las comunidades (urbanas, rurales, etnias sectores productivos y demás) realicen labores de seguimiento a las gestiones adelantadas por las entidades territoriales coadyuvando a la construcción de una cultura ambiental responsable y ética.

Es importante, recordar que todas las instituciones del estado hacen parte del Sistema Nacional Ambiental –SINA, por tanto, enfrentan retos comunes relacionados con la gestión del patrimonio ambiental, lo que implica la incorporación de la corresponsabilidad en cada una de las acciones que se emprendan.

Esperamos con este ejercicio, contribuir en la incorporación de asuntos ambientales en la construcción de los planes de desarrollo municipal.

ANA LIGIA MORA MARTINEZ
Directora General

DMI Cañón del río Alicante



DMI Ciénaga Chiqueros



CORANTIOQUIA

ACTÚA

CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

1. ARTICULADOS POR EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

El Sistema Nacional Ambiental- SINA, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la Ley 99 de 1993.

Está integrado por los siguientes componentes: Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en esta Ley y en la normatividad ambiental que la desarrolle; la normatividad específica; las entidades del Estado responsables de la política ambiental; las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental; las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente y las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

En el Sistema Nacional Ambiental- SINA es fundamental lograr la articulación entre las entidades que lo integran, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como máxima autoridad ambiental y quien actúa como rector del sistema apoyado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Unidad de Parques Nacionales Naturales y a nivel de Antioquia se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales, CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABÁ y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá-AMVA; además de la Gobernación de Antioquia en coordinación con todas sus secretarías, así mismo sucede a nivel municipal en las Alcaldías con la articulación de las dependencias que atienden los temas sectoriales.

En el departamento de Antioquia el SINA cuenta, con la presencia de las Organizaciones No Gubernamentales- ONGs, las Organizaciones de Base, representantes de pueblos indígenas y/o afrocolombianos y/o campesinos, de igual forma se encuentra el sector académico, el sector privado, los espacios de cooperación y de participación como lo son el Comité Interinstitucional de Protección de la Fauna y Flora Silvestre en Antioquia- CIFFA, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas- SIDAP, entre otros. Todos articulados por el Consejo Departamental Ambiental de Antioquia- CODEAM presidido por la Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación; este es el órgano encargado de promover la coordinación, la concertación y la ejecución de políticas ambientales desarrolladas a nivel nacional y regional.

En los espacios e instancias de participación ciudadana, para incidir social, técnica y políticamente sobre aspectos ambientales, se encuentran entre otros el Consejo Departamental de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación.

Es fundamental insistir en lograr la coordinación al interior de la institucionalidad y la articulación entre instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que permita generar condiciones de eficacia y calidad en las orientaciones de las intervenciones ambientales que se realizan en el territorio. De esta manera se estaría aportando y preparando las entidades para asumir en el marco del posconflicto, entendido como la fase que viene después de las firmas definitivas de acuerdos de paz, la recomposición de la sociedad, la desmovilización de los actores armados, la convivencia ciudadana, la reinserción y el



CORANTIOQUIA

desarrollo de los acuerdos, con sustentabilidad ambiental, a lo que están convocados todos los actores del territorio colombiano.

Todos los integrantes del Sistema Nacional Ambiental-SINA, tenemos la responsabilidad de trabajar por garantizar un Ambiente Sano en beneficio nuestro y el de las generaciones futuras, por el buen funcionamiento de los ecosistemas y por la permanencia de la biodiversidad en nuestros territorios. Sólo así, tendremos asegurada la Vida del Planeta y la provisión de los servicios ecosistémicos, esenciales para nuestra vida social, económica y personal.

**Todos los colombianos somos parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA
y debemos garantizar la seguridad humana y el funcionamiento
ecosistémico para que la vida perdure**



Fotografía. DMI Alicante tomada por Adolfo Correa



DMI Cacica Noría



CORANTIOQUIA

ACTÚA

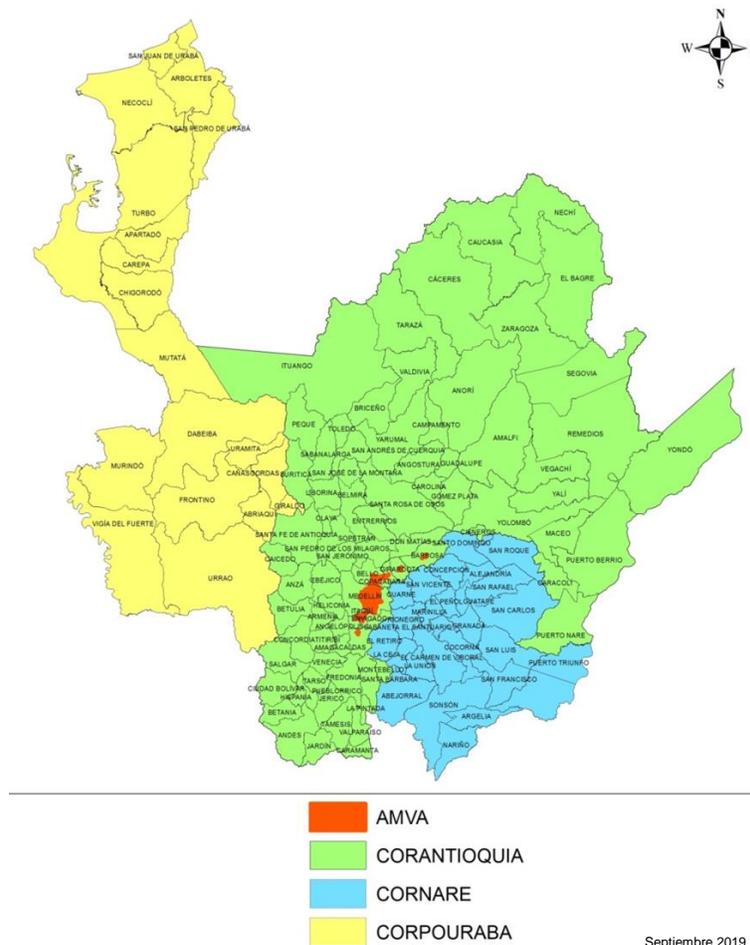
CON TRANSPARENCIA



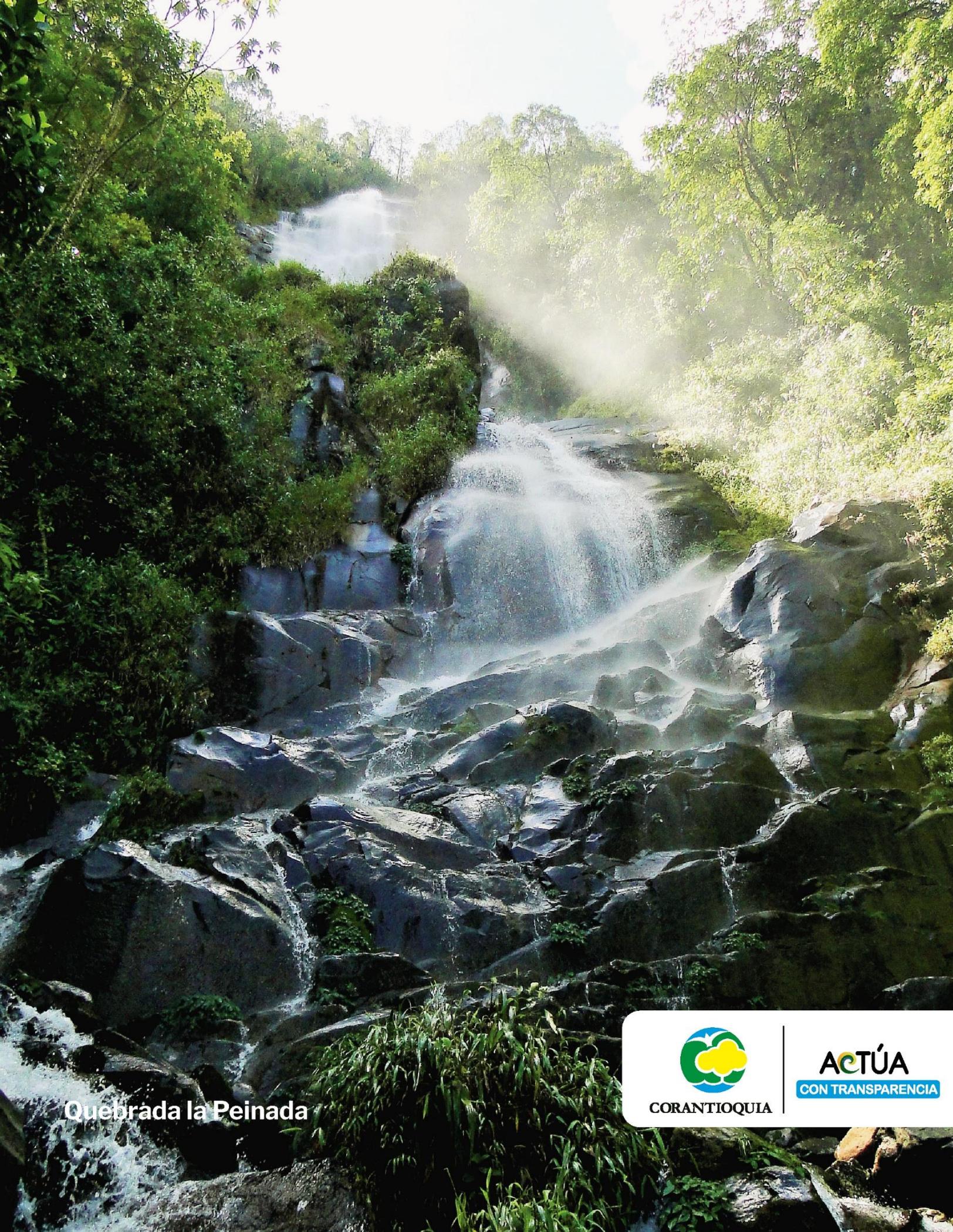
CORANTIOQUIA

2. LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

A partir de 1993, cuando se expide la Ley 99 que crea el Sistema Nacional Ambiental, se determinan para Antioquia 4 Autoridades ambientales, son ellas: la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, con 26 municipios; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ, con 19 municipios; la Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, con 80 municipios y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, en el área urbana de 10 municipios ubicados en el valle del río Aburrá, dónde a su vez CORANTIOQUIA es autoridad ambiental para las áreas rurales de éstos municipios.



Desde el nivel nacional y adscritas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se cuenta con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permisos o trámites ambientales cumplan con la normativa ambiental, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



Quebrada la Peinada



CORANTIOQUIA

ACTÚA

CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

3. CORANTIOQUIA Y SU JURISDICCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA, fue creada por la Ley 99 de 1993. Dentro de la estructura del estado es un ente autónomo que se encarga dentro de su jurisdicción, de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

Corantioquia comenzó su funcionamiento en 1995.

3.1. Órganos de Dirección y Administración

La Corporación tiene como Órganos de Dirección y Administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

La Asamblea Corporativa. Es el principal órgano de dirección de la Corporación y la integran todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción, 80 alcaldes y el Gobernador de Antioquia.

El Consejo Directivo. Conformado por el Gobernador de Antioquia o su delegado quien lo preside, un representante del Presidente de la República, un representante del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuatro Alcaldes elegidos por la Asamblea Corporativa, para períodos de un año, dos representantes del sector privado, un representante de las comunidades indígenas, un representante de comunidades afrocolombianas y dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

La Directora General. Es el representante legal de la Corporación y la primera autoridad ejecutiva. Es designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro años, siendo reelegible.

3.2. Instrumentos de planificación

Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, Corantioquia cuenta con los siguientes instrumentos:

- **Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2020-2031**

Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones.

La gestión ambiental de CORANTIOQUIA, está basada en los tres elementos del desarrollo sostenible que son: el crecimiento económico, la equidad social para generaciones presentes y futuras, y lo ecosistémico que permite mantener la base de los recursos sin deteriorar el patrimonio ambiental, adicionalmente, se incorpora la gobernanza con el objetivo de promover la participación activa e incluyente y la corresponsabilidad.



CORANTIOQUIA

A continuación, se presenta la conceptualización de los enfoques:

- **Enfoque ecosistémico:** Se reconoce que el territorio es diverso y complejo, conforme a las dinámicas y características biofísicas y sociales del territorio. Bajo este enfoque se reconoce como componente integral de muchos ecosistemas a los seres humanos con su diversidad cultural y étnica.
- **Enfoque de gobernanza:** Se promueve la participación activa e incluyente de los diferentes actores en las decisiones, articulando múltiples intereses, saberes e instrumentos normativos. Además, se incrementa la capacidad operativa de las instituciones y la apropiación de los procesos por parte de los principales beneficiarios.
- **Enfoque Económico:** Se reconoce que la actividad económica incide en la forma e intensidad en que se transforma el territorio, por lo que la gestión ambiental requiere de la comprensión y armonización de las tendencias e iniciativas económicas, para contribuir al desarrollo sostenible.

Mediante este sustento se busca la materialización de la Visión Ambiental Regional propuesta en el marco del PGAR.

El instrumento fue construido con la participación de los diferentes actores del territorio.



Fotografía. Encuentros de participación del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031



CORANTIOQUIA

- **Plan de Acción Corantioquia Actúa- PA**

El Plan de Gestión Ambiental Regional se implementa a través de los Planes de Acción, que son instrumentos de planeación para el período administrativo que corresponde a cada Director General, en el cual se concreta el compromiso institucional de éste para el logro de los objetivos y metas planteados en las líneas de acción del PGAR. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección es de 4 años.

El Plan de Acción se construye de la mano con las comunidades y los diferentes sectores presentes en la jurisdicción, de esta manera se refleja la concepción que la solución a los problemas ambientales no se da únicamente por el trabajo de una institución, sino de todos los sectores de una sociedad.

3.3. Jurisdicción de Corantioquia

- **Municipios**

La Jurisdicción de Corantioquia está conformada por 80 municipios del Departamento de Antioquia, con un área aproximada de 3'602.377 hectáreas y una población estimada para el 2018 de 4.771.170 habitantes (Fuente: Censo 2018 DANE). La prestación de los servicios de la Corporación se ha desconcentrado en ocho (8) Sedes Territoriales denominadas Oficinas Territoriales. Estas Oficinas toman los nombres de los pobladores prehispánicos y tienen la siguiente distribución:

Oficina Territorial Aburrá Norte, con sede en Medellín, tiene una población estimada de 3.024.512 habitantes e integrada por 5 municipios: Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.

Oficina Territorial Aburrá Sur, con sede en Medellín, con una población estimada de 750.399 habitantes e integrada por 10 municipios: Amagá, Angelópolis, Armenia, Caldas, Envigado, Heliconia, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Titiribí.

Oficina Territorial Cartama, con sede en Jericó, una población estimada de 113.789 habitantes e integrada por 11 municipios: Caramanta, Fredonia, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Valparaíso y Venecia,

Oficina Territorial Citará, con sede en Andes, una población estimada de 135.559 habitantes e integrada por 8 municipios: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín y Salgar.

Oficina Territorial Hevéxicos, con sede en Santafé de Antioquia, una población estimada de 99.755 habitantes e integrada por 10 municipios: Anzá, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santafé de Antioquia y Sopetrán.



CORANTIOQUIA

Los municipios son aliados estratégicos de la Corporación considerando que sin su colaboración y disposición sería difícil ejecutar una gestión ambiental integral, por eso se requiere contar con el apoyo permanente del gobierno municipal y con la participación de los ciudadanos en todos los asuntos que conlleven al mejoramiento a la protección del ambiente.

- **Territorios de Comunidades Étnicas**

Corantioquia reconoce en su territorio la diversidad étnica y cultural que supone la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes. Promueve dentro de su ejercicio proyectos para el fortalecimiento de las comunidades étnicas y rurales, en concordancia con el artículo 7 de la Constitución Nacional, la ley 21 de 1991 y la ley 70 de 1993.

En la actualidad Corantioquia cuenta en su jurisdicción con 65 comunidades indígenas de los pueblos Embera, los Senú y los Nutabe, distribuidas en 16 municipios.

Así mismo ha acompañado a 127 comunidades afrocolombianas (consejos comunitarios, comunidades organizadas y organizaciones de base) distribuidas en 24 municipios.



Taller de zonificación del bosque



Encuentro Consejos comunitarios Puerto Nare



CORANTIOQUIA

- **Planes de Vida para Comunidades Indígenas**

Los planes de vida son instrumentos de planificación que se construyen a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico y del ejercicio de elaboración de proyectos. Es un instrumento de política, de gobierno y de acuerdo social. Este se consolida en un documento que contiene información sobre: la comunidad, los recursos naturales, las necesidades, los cambios, logros y proyectos para vivir mejor, posicionamiento de la comunidad, la visión política de la comunidad a largo plazo y la relación entre el gobierno indígena, los actores gubernamentales y otros actores.

- **Planes de Etnodesarrollo para Comunidades Afro**

Los planes de etnodesarrollo son instrumentos que suponen un ejercicio posterior al proceso de titulación del territorio y este se ordenará conjuntamente entre la comunidad y la corporación autónoma del departamento al cual pertenece dicho territorio.

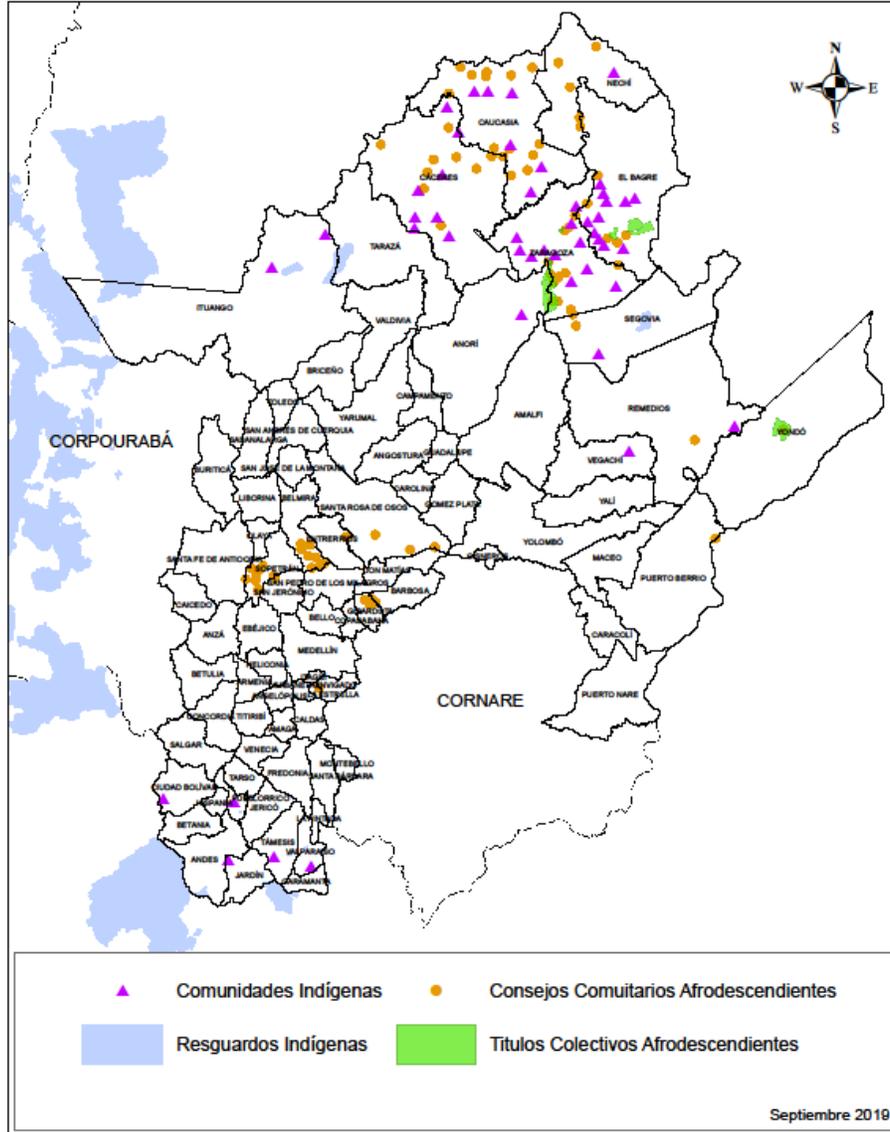
Es importante que las entidades territoriales y otras instancias públicas tengan en cuenta:

- Desarrollar procesos de consulta previa en caso que se requiera llevar a cabo intervenciones sobre el territorio de las comunidades étnicas.
- Establecer relacionamiento con las comunidades étnicas que habitan el territorio que le corresponde administrar.
- Incluir dentro de los instrumentos de planificación y los escenarios de participación a las comunidades étnicas.
- Incluir las comunidades y el enfoque diferencial en los procesos de planificación de los municipios como la formulación de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial.



CORANTIOQUIA

COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA



- **Sistema de áreas protegidas en el territorio**

En la jurisdicción de Corantioquia se cuenta con áreas protegidas de carácter nacional, regional, áreas estratégicas de conservación in situ, cuencas, reservas forestales, ciénagas y humedales; las cuales son determinantes ambientales a tener en cuenta para realizar cualquier intervención en el territorio. A continuación, se presentan cada una de ellas y los municipios donde se encuentran.



CORANTIOQUIA

Áreas de carácter Nacional:

- Parque Nacional Natural Paramillo y zona de amortiguamiento del Paramillo ubicado en el municipio de Ituango. Cuenta con una extensión aproximada de 108.486 hectáreas.
- Reserva Forestal Protectora Río Nare corresponde a los municipios de Envigado, Medellín, Rionegro y Guarne. Cuenta con una extensión aproximada de 8.829 hectáreas.

Áreas de carácter Regional:

- Parque Natural Regional corredor de las Alegrías corresponde a los municipios de Anzá, Caicedo y Santa Fe de Antioquia. Cuenta con una extensión aproximada de 10.086,5 hectáreas.

Distritos de Manejo Integrado- DMI:

- Cañón del Río Alicante corresponde a los municipios de Maceo, Puerto Berrío y Yolombó. Cuenta con una extensión aproximada de 6.298 hectáreas.
- Ríos Barroso y San Juan corresponde a los municipios de Salgar y Pueblorrico. Cuenta con una extensión aproximada de 3.037 hectáreas.
- Cuchilla Cerro Plateado Alto de San José corresponde a los municipios de Salgar, Betulia y Concordia. Cuenta con una extensión aproximada de 8.900 hectáreas.
- Cuchilla Jardín Támesis corresponde a los municipios de Jardín, Támesis, Andes, Jericó y Caramanta. Cuenta con una extensión aproximada de 28.061 hectáreas.
- Divisoria Valle de Aburrá - Río Cauca corresponde a los municipios de Bello, Medellín, Itagüí, La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Heliconia, Ebéjico, San Jerónimo y San Pedro. Cuenta con una extensión aproximada de 28.075 hectáreas.
- Sistema de Páramos y Bosques Alto andinos del Noroccidente Medio Antioqueño, corresponde a los municipios de Belmira, Liborina, San José de la Montaña, Entrerríos, Sabanalarga, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, San Andrés de Cuerquia, Olaya y San Jerónimo. Cuenta con una extensión aproximada de 42.587 hectáreas.
- Delimitación y Realinderación del Ecosistema de Páramo Santa Inés corresponde a los municipios de Belmira, Liborina, San José de la Montaña, Entrerríos, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia y Olaya. Cuenta con una extensión de aproximada de 11.099 hectáreas.
- Nubes Trocha Capota corresponde a los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Cuenta con una extensión aproximada de 4.183,95 hectáreas.
- Ciénagas de Barbacoas corresponde al municipio de Yondó. Cuenta con una extensión aproximada de 32.074 hectáreas.
- Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande corresponde al municipio de Nechí. Cuenta con una extensión aproximada de 12.227,2 hectáreas.
- Alto de Ventanas corresponde a los municipios de Briceño, Valdivia y Yarumal. Cuenta con una extensión aproximada de 23.538,3 hectáreas.
- Ciénaga de Chiqueros corresponde al municipio de Puerto Berrio. Cuenta con una extensión aproximada de 6.764,94 hectáreas.



CORANTIOQUIA

- Cacica Noria corresponde al municipio de Anorí. Cuenta con una extensión aproximada de 5.200,6 hectáreas.
- Ciénaga corrales-el ocho corresponde al municipio de Nechí. Cuenta con una extensión aproximada de 12.865,3 hectáreas.

Reservas forestales protectoras:

- Cerro Bravo corresponde a los municipios de Venecia y Fredonia. Cuenta con una extensión aproximada de 892,6 hectáreas.
- Farallones del Citará corresponde a los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar. Cuenta con una extensión aproximada de 30.094,7 hectáreas.
- Alto de San Miguel corresponde al municipio de Caldas. Cuenta con una extensión aproximada de 1.622,24 hectáreas.

Estrategias de conservación in situ:

- Reserva Bajo - Cauca Nechí corresponde a los municipios de Anorí, Zaragoza, Cáceres y Tarazá. Cuenta con una extensión aproximada de 120.000 hectáreas.
- Reserva Forestal Protectora del Río Magdalena Ley 2ª de 1959 corresponde a los municipios de Zaragoza, Remedios, Segovia, Nechí, Yondó y El Bagre. Cuenta con una extensión aproximada de 338.270 hectáreas.
- Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña el Río Cauca Corresponde a los límites del municipio de Nechí con el departamento de Córdoba. Cuenta con una extensión aproximada de 98.046 hectáreas.

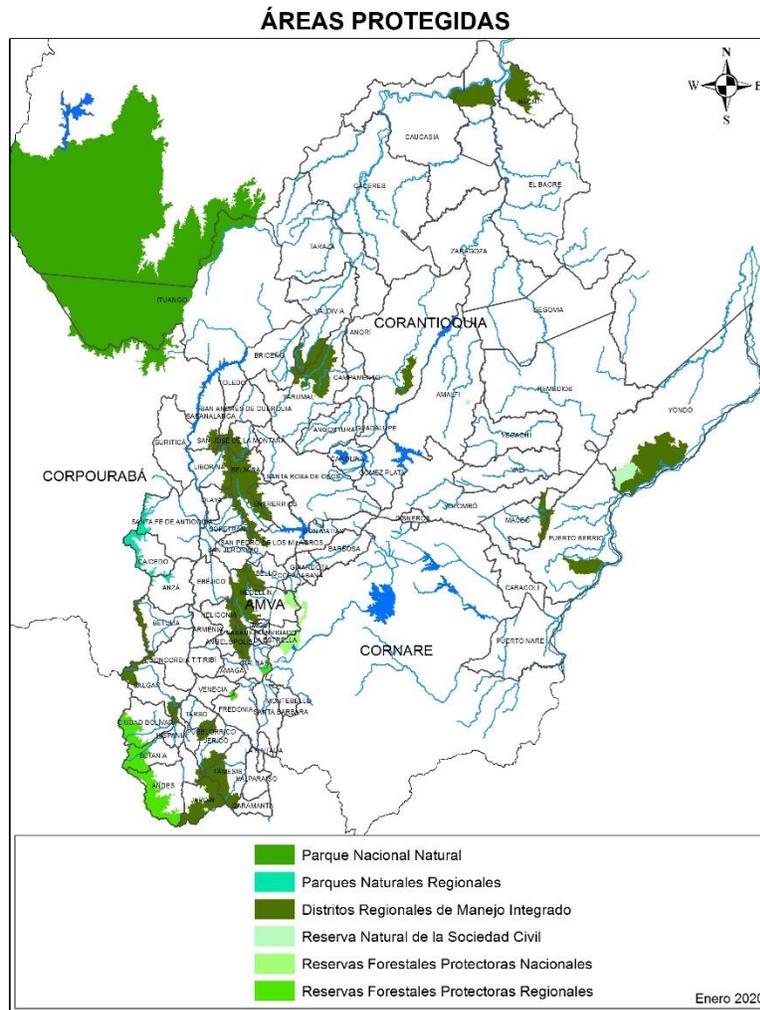
- **2 Áreas Protegidas** de carácter nacional con una extensión de 117.314 hectáreas.
- **1 Parque Natural Regional** con un área de 10.086,05 hectáreas.
- **14 Distritos de Manejo Integrado** con una extensión aproximada de 224.911,29 hectáreas.
- **3 Reservas Forestales Protectoras** con una extensión aproximada de 32.609,54 hectáreas.
- **3 Estrategias de conservación in situ** con una extensión aproximada de 556.316 hectáreas.
- Se encuentran en **proceso de declaratoria**: Ciénaga Corrales-El Ocho, Bajo Cauca-Nechí, Cerro Quitasol-La Holanda y Bosque seco tropical.

Ciénagas y Humedales

- Plan de Manejo Ambiental del Humedal de la Ciénaga Colombia en el municipio de Caucasia.
- Plan de Manejo Ambiental del Humedal “Laguna La Cascada” en los municipios de Jericó y Tarso.



CORANTIOQUIA



Cuencas hidrográficas

Gran parte del territorio de la jurisdicción pertenece a la cuenca del Magdalena-Cauca y la del río Sinú que desemboca directamente en el mar Caribe.

Río Cauca: Nace cerca de la laguna del Buey en el Macizo Colombiano (departamento del Cauca) y desemboca en el río Magdalena. Atraviesa la jurisdicción de CORANTIOQUIA iniciando en el municipio de La Pintada, cruzando numerosas poblaciones entre ellas Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Valdivia, Ituango, Caucaasia y Nechí. Tiene una longitud aproximada de su cauce principal de 1.350 km y una cuenca hidrográfica de aproximadamente 63.300 Km cuadrados.

Río Magdalena: Nace al suroeste de Colombia, en la cordillera de los Andes, específicamente en el eje central del macizo colombiano (Páramo de las Papas) y desemboca en el mar Caribe. Tiene una longitud aproximada de su cauce principal de 1.500



CORANTIOQUIA

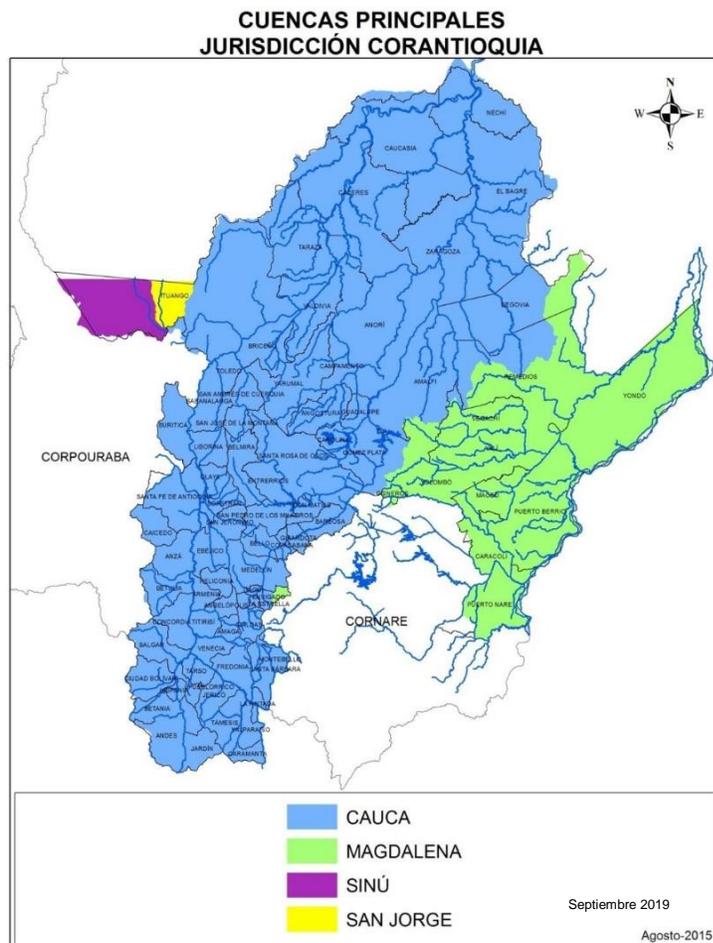
km. El río Magdalena tiene varios afluentes directos y un recorrido de su cauce principal de 493 km por nuestra jurisdicción.

Río San Jorge: Tiene su nacimiento en el Nudo del Paramillo con un área de 13.976 hectáreas, dentro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, para luego desembocar en el río Magdalena, en jurisdicción de las Corporaciones CVS y CORPOMOJANA.

Río Sinú: Nace en el Nudo del Paramillo con un área aproximada de 84.537 hectáreas dentro de nuestra jurisdicción, para desembocar al mar Caribe; la mayor parte de la cuenca se encuentra en jurisdicción de la CVS.

Algunas cuencas hidrográficas son compartidas, puesto que parte de su área se encuentra en jurisdicción de otras corporaciones, ellas son: Los ríos Sinú, San Jorge, Tigüí, Cimitarra, Cocorná, Nare, Arma, Tonusco, Ituango.

Es misión de Corantioquia propender por la conservación de los recursos naturales de la jurisdicción, por lo tanto, hace una invitación para que las demás entidades del Estado, las instituciones privadas y la comunidad se vinculen con estas iniciativas y lograr una articulación y armonización en pro del territorio.







CORANTIOQUIA

4. SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

La Ley 99 de 1993, título IX, refiere que los departamentos y los municipios deberán ejercer las funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables de manera armónica, acorde con la normatividad, respetando aquellas que son de carácter superior y la prevalencia de las normas dictadas por las autoridades y entes de superior jerarquía o de mayor comprensión territorial, así mismo, las entidades territoriales y los departamentos deberán hacer cumplir de manera rigurosa las disposiciones legales en materia ambiental. A continuación, se presentan las funciones de los departamentos y los municipios, según la Ley 99 de 1993.

4.1. Funciones ambientales del Departamento

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Expedir, de acuerdo a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente.
- Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las corporaciones autónomas regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Ejercer, en coordinación con las demás entidades del SINA y de acuerdo a la distribución de las competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del sistema nacional de adecuación de tierras y con las corporaciones autónomas regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas.
- Coordinar y dirigir con la asesoría de las corporaciones autónomas regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables.

Según la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, 1454 del 28 de junio de 2011, corresponde a los departamentos:

- Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación, con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales.



CORANTIOQUIA

- Definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio.
- Orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal.
- Integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales, departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas.
- En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.
- Los departamentos y las asociaciones que estos conformen podrán implementar programas de protección especial para la conservación y recuperación del medio ambiente.

El Departamento de Antioquia mediante ordenanzas ha regulado asuntos ambientales regionales que deben ser armonizadas para su implementación en los municipios, algunas de ellas son las siguientes:

Año	Ordenanza
2014	Ordenanza 4. Reglamenta la Comisión de Ordenamiento Territorial Ordenanza 44. Distritos Agrarios Municipales y Supramunicipales Ordenanza 58. Red Departamental de Mesas Ambientales Ordenanza 61. Protección y Bienestar Animal
2015	Ordenanza 16. Sistema Departamental de Áreas Protegidas Ordenanza 19. Política pública para la adquisición, preservación y administración de los ecosistemas estratégicos del agua Ordenanza 21. Política Pública para promover la participación social
2016	Ordenanza 10. Cero basuras Ordenanza 54. Provincia de Cartama Ordenanza 13. Consolidación del corredor del oso de anteojos.
2017	Ordenanza 23. Corredores biológicos para conservar especies de fauna silvestres. Ordenanza 68. Marco general para la creación y organización de provincias administrativas y de planificación. Modificada en un artículo por la Ordenanza 25 de 2017.
2018	Ordenanza 46. Las abejas como insectos de interés ecológico, social y económico Ordenanza 53. Acciones y medidas para la protección integral de páramos
2019	Ordenanza 04. Por la cual se adopta la Política pública de educación ambiental de Antioquia -PPEA" Ordenanza 31. Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia Ordenanza 34. Caracol gigante africano, especie de interés por su afectación.



CORANTIOQUIA

4.2. Funciones ambientales de los Municipios

- Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Dictar, de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.
- Colaborar con las corporaciones autónomas regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), de acuerdo a las competencias dadas por la ley, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
- Dictar, dentro de los límites establecidos por la Ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.
- Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
- Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las corporaciones autónomas regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

Es importante resaltar que la Ley 388 de 1997 en el art. 1 reglamenta el establecimiento de los mecanismos que le permitan a los municipios el ejercicio de su autonomía para promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. En esta medida se resalta de igual forma la función social



CORANTIOQUIA

y ecológica de la propiedad de tal manera que se hagan efectivos los derechos constitucionales de acceso a la vivienda, los servicios públicos, el espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres, respetando el principio de la función social y ecológica de la propiedad, por medio de lo cual se busca el desarrollo sostenible (Ley 388 de 1997).

Las principales responsabilidades de las diferentes instancias del orden municipal, en el tema ambiental, son las siguientes:

Concejo Municipal: Le corresponde dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio; autorizar al Alcalde para gestionar los recursos que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos. Hacer el control político al ejecutivo y sus funcionarios sobre cumplimiento de Acuerdos municipales y de la Ley relacionados con el ambiente.

Personería Municipal: Tiene la responsabilidad de vigilar que el ambiente y los recursos naturales sean efectivamente protegidos. Para tal efecto promoverá los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y cooperará en el diseño y ejecución de programas de capacitación en aspectos ambientales. Asume la defensa del interés general sobre el particular y acompaña a los ciudadanos y sus organizaciones en lograrlo.

Alcaldía Municipal: Le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la normatividad ambiental vigente para la planificación integral, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. Orienta las acciones para avanzar hacia el desarrollo sostenible del municipio, el cumplimiento de compromisos de país en el orden local y el cumplimiento de su Plan de Desarrollo en el componente ambiental.

Secretaría de Gobierno: Le corresponde dar aplicación a la reglamentación correspondiente en materia ambiental y promover comportamientos y conductas ciudadanas que preserven el ambiente.

Secretaría de Planeación: Imparte los lineamientos a seguir en el proceso de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo, y Planes Sectoriales para el componente ambiental, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Secretaría de Agricultura: Realiza la coordinación interinstitucional de los planes, programas y proyectos en materia ambiental, acompaña la toma de decisiones que involucren asuntos agropecuarios y vigila el cumplimiento de las disposiciones ambientales en el Programa Agropecuario Municipal PAM y en la producción económica.

Secretaría de Tránsito. Le corresponde coordinar la revisión de los vehículos automotores y colaborar con las autoridades de policía en la prevención de conductas que afecten el medio ambiente originadas en la operación y funcionamiento del tráfico automotor.

Secretaría de Salud. Le corresponde, como autoridad sanitaria, vigilar y controlar los factores ambientales y socioculturales que puedan afectar de alguna manera la salud de los habitantes; evaluar y correlacionar la información sobre morbilidad, mortalidad y epidemiológica, para identificar posibles causas ambientales. Lidera el Consejo Territorial de Salud Ambiental en su municipio.



CORANTIOQUIA

E.S.E Hospital: Le corresponde contribuir con información y actuaciones de prevención de enfermedades originadas en el ambiente.

Empresas de Servicios Públicos: Como empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, le corresponde identificar y erradicar las causas de deterioro ambiental asociadas con la prestación de estos servicios. Hace preventivamente acciones educativas ambientales y coparticipa del cuidado de la cuenca alta de la fuente o fuentes que surten los acueductos, incluida la compra y administración de predios. Implementar las acciones para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos.

Inspección de Policía: Le corresponde dar aplicación a las normas que rigen el tema ambiental, principalmente el Código Nacional de los Recursos Naturales, Decreto Ley 2811/74 y relacionarse con la CAR, la Fiscalía y su Unidad de Delitos Ambientales.

Unidad de Gestión Ambiental Municipal o quien haga sus veces: Es agente de corresponsabilidad ambiental, para las acciones conjuntas con la Corporación Autónoma Regional en el municipio. Vigila comportamientos, evalúa actividades, hace diagnósticos, reporta infracciones, propone y ejecuta acciones en materia ambiental.

Consejos Territoriales relacionados con el medio ambiente: (CMDR, CTP, COTSA, COMPOS y Otros): Tienen definidas sus competencias y funciones por ley y requieren ser convocadas y apoyadas por la administración municipal, para que su labor de incidencia ambiental sea valorada, reconocida y validada social y gubernamentalmente.

Mesas Ambientales y Organizaciones de la Sociedad Civil: Realizan actividades definidas autónomamente por ellas, con el fin de proteger, mejorar, educar y prevenir daños al medio ambiente.

Consejo de Cuenca: Le corresponde participar, servir de espacio de consulta y de canal de comunicación en los asuntos relacionados con la ordenación y manejo de la cuenca, así como proponer los mecanismos de financiación y generar alternativas de solución de problemas en caso de tener conflictos relacionados con la misma.



CORANTIOQUIA

ACTÚA
CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

5. RETOS AMBIENTALES

El mayor reto de todos es garantizar la seguridad humana y del funcionamiento ecosistémico, para que la VIDA perdure en nuestros territorios y se perfeccione como parte del ciclo natural del planeta. En segundo lugar, se tiene el reto de hacer que los beneficios del aprovechamiento sostenible de nuestros recursos, llegue a las comunidades que habitan y persisten en los territorios, de manera que sean ellos los más interesados en proteger y garantizar la base ecosistémica.

El reto de trabajo en todas las entidades que componen el SINA, es procurar la implementación de acciones enmarcadas en la seguridad humana, bajo un análisis de la protección del medio ambiente. Para lograrlo, la corporación ha construido estrategias de protección y empoderamiento de las comunidades de la jurisdicción, que oriente al bienestar de la misma, se asegure la sostenibilidad de los ecosistemas y la base natural que sustenta la oferta de bienes y servicios ambientales.

Es importante, no perder de vista las estrategias transversales y regionales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, dentro de las cuales corresponde a Antioquia y el eje cafetero la meta que se denomina “Conectando para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible”.

Dentro de los asuntos importantes en materia ambiental se resaltan:

Objetivo:

- Garantizar un desarrollo regional con legalidad y sostenibilidad.

Estrategia:

- Fortalecimiento de los emprendimientos agroecológicos, ecoturísticos y culturales, investigación aplicada, el desarrollo tecnológico e innovación agroalimentaria, así como de negocios verdes.

Ruta 2031:

- La región Antioquia eje cafetero será pionera en la protección del medio ambiente y recuperación de áreas degradadas por actividades ilegales.

Meta:

- 3.100 hectáreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración.



CORANTIOQUIA

5.1. Retos Regionales

En el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031, se establecieron algunos retos que requieren para su cumplimiento, el compromiso de todos los actores que habitan los 80 municipios de la jurisdicción en la que CORANTIOQUIA cumple sus funciones, los cuales a su vez se basan en los enfoques ecosistémico, económico y gobernanza.

Biodiversidad

- Aumentar la conectividad y diversidad biológica en predios públicos y privados para consolidar la estructura ecológica del territorio.

Áreas Protegidas

- Aumentar la superficie de áreas protegidas y otras estrategias de conservación en la jurisdicción.
- Administrar efectivamente las áreas protegidas y otras estrategias de conservación.

Restauración

- Restaurar, recuperar y/o rehabilitar ecosistemas degradados.
- Lograr cero deforestaciones en cadenas de producción agropecuarias priorizadas.

Recurso Hídrico

- Proteger el agua como derecho y medio de vida, en el marco de la planeación integral de las cuencas hidrográficas.
- Disminuir la cantidad de aguas residuales vertidas a fuentes hídricas.
- Cumplir los objetivos de calidad del agua propuestos.
- Aumento de la población con acceso a agua potable.

Residuos Sólidos

- Disminuir las toneladas de residuos sólidos en los sitios de disposición final

Adaptación al Cambio Climático y gestión del riesgo

- Armonizar los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) con la planeación ambiental.
- Disminuir el número de casos de mortalidad por desastres asociados a fenómenos naturales y antrópicos.
- Disminuir pérdidas económicas por desastres asociados a fenómenos naturales y antrópicos.

Calidad del aire

- Mejorar la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos.



CORANTIOQUIA

Fortalecimiento de las comunidades

- Fortalecer la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos.
- Fortalecer la capacidad instalada de los actores.
- Apropiar a las comunidades de su territorio desde el reconocimiento y fortalecimiento en lo cultural
- Fortalecer la confianza de los actores del territorio en la Autoridad ambiental.
- Construir una cultura ambiental, ética y sostenible acorde con la diversidad natural, social y cultural del territorio.

Producción y Consumo Sostenible

- Priorizar e intervenir los socioecosistemas en paisajes productivos con sostenibilidad ambiental.
- Aumentar los ingresos asociados a los negocios verdes y a bioeconomía.
- Transformar los hábitos de consumo, hacia un consumo sostenible.
- Aumentar la proporción de uso de energías alternativas en la matriz energética de la jurisdicción.
- Aumentar el uso eficiente de energía (Intensidad energética).
- Promoción de movilidad sostenible.

Instrumentos de Planificación

- Desarrollar modelos municipales de ocupación sostenible e integración con planes étnicos.
- Promover planes de acción ambientales de esquemas asociativos para la incorporación de los asuntos y determinantes ambientales.
- Armonizar los asuntos y determinantes ambientales en la planeación de las autoridades ambientales en la jurisdicción.
- Armonizar los componentes programáticos de los diferentes planes institucionales en la jurisdicción.

Gestiones Ambientales institucionales

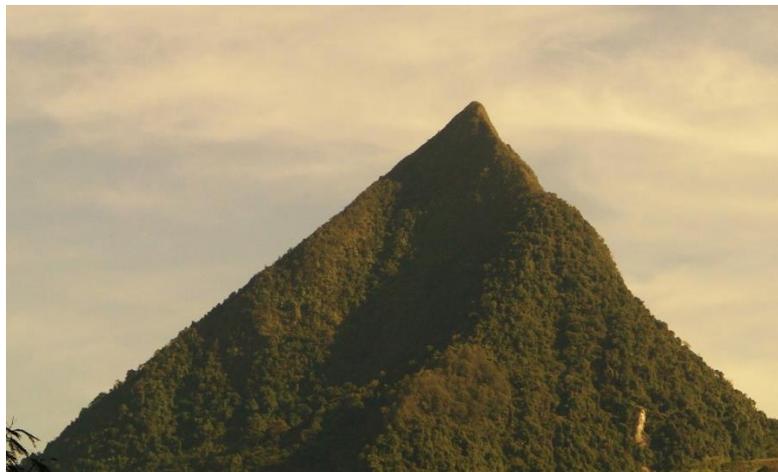
- Elementos naturales del espacio público identificados y protegidos.
- Ejecutar los retos del PGAR con corresponsabilidad
- Disponer, apropiar y usar la información y conocimiento ambiental para la toma de decisiones en el territorio.
- Promover desarrollos tecnológicos apropiados para el uso de la biodiversidad y una mayor eficiencia de uso del patrimonio ambiental
- Mejorar la innovación y capacidad de respuesta para la Administración Integral de los Recursos Naturales Renovables
- Prevenir y atender el conflicto ambiental.
- Fortalecer la capacidad de control articulado en situaciones críticas ambientales territoriales.



CORANTIOQUIA

Adicionalmente, se pueden incluir otros retos que, a nivel regional se pueden enfrentar en el territorio, estos son:

- Promover la legalización y la organización de empresarios mineros en asociaciones comunitarias o cooperativas de explotación y beneficio de minerales.
- Fortalecer la gestión institucional, la articulación y la coordinación interinstitucional para el control y seguimiento de la actividad minera y la mitigación de sus efectos.
- Conocer los impactos y efectos de los macroproyectos y proyectos de pequeñas centrales hidroeléctricas, unidades mineras y de desarrollo y proyectos de infraestructura, participando en los espacios dispuestos por las empresas para asegurar los beneficios sociales de las intervenciones.
- Fortalecer la capacidad institucional para gestionar la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales generados por los proyectos de desarrollo que impactan el patrimonio ambiental y las dinámicas territoriales.
- Fomentar en el territorio acciones educativas ambientales en diferentes escenarios, con diversidad de actores para lograr una transformación de la cultura ciudadana dirigida a la conservación del patrimonio natural.
- Prevenir y controlar la pérdida de biodiversidad.
- Prevenir el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre.
- Reconocer la importancia de las áreas protegidas como refugio de la fauna asociada.
- Fomentar las iniciativas de conservación: Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS), Reservas de la sociedad civil, Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP).
- Mejorar la cantidad y calidad del recurso hídrico para las diversas actividades de los habitantes del territorio.
- Desarrollar infraestructura para la descontaminación hídrica, mediante la adopción de sistemas de tratamiento individual y colectivo.
- Gestionar nuevos sitios de disposición por agotamiento de la vida útil de los actuales rellenos sanitarios.
- Elaborar estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Impulsar sistemas de alertas tempranas.



Fotografía. Cerro Tusa tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

5.2. Retos Subregionales

Cada una de las subregiones refleja la diversidad cultural, social, económica y ambiental, es por esto que, si bien hay unos retos comunes para toda la jurisdicción, es también claro que cada subregión tiene unos retos ambientales particulares, estos se presentan a continuación.

Aburrá Norte y Aburrá Sur

- Identificar la huella ecológica de los municipios para cambiar hábitos en los pobladores y realizar las compensaciones que den lugar.
- Implementar y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Divisoria Valle de Aburrá Rio Cauca, RFPR Alto de San Miguel, páramo de las Baldías).
- Conocer y divulgar la importancia de la zona de recarga de acuíferos del Valle de Aburrá.
- Conocer los POMCA de los ríos Amagá, Aburrá y Negro y los usos del suelo asociados.
- Tener presente el PORH del río Aburrá para el análisis de usos de la fuente hídrica y mantener sus condiciones de cantidad y calidad.
- Impulsar procesos de movilidad sostenible como el viaje a pie, en bicicleta o el carro compartido.
- Promover el uso de energías limpias en los sistemas de movilidad y el alumbrado público.
- Consolidar acuerdos de sostenibilidad en las cadenas productivas.
- Gestionar integralmente los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables y peligrosos).
- Apoyar la ejecución de acciones en mejores prácticas minera, especialmente canteras.
- Atender las disposiciones sobre ocupación del suelo rural, teniendo en cuenta lo definido en los planes de ordenamiento territorial.
- Atender el principio de solidaridad de cuenca y de bienes y servicios ambientales con otras regiones donde se generan los mismos.



Fotografía. Reserva Forestal Protectora Regional Alto de San Miguel, tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

Suroeste (Cartama y Citará)

- Implementar las acciones y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Farallones de Citará, Cuchilla cerro plateado - alto de San José, Cerro Bravo, Cuchilla Jardín-Támesis, Nubes Trocha Capota, Rios Barroso y San Juan).
- Conocer y divulgar la importancia de la zona de recarga de acuíferos del sistema La Pintada- Valparaiso.
- Conocer los POMCA de los rios Amagá y Arma y los usos del suelo asociados para incluirlos en los planes de ordenamiento territorial.
- Tener presente el PORH de los rios Amagá, Poblano, Sinifaná, Mulatos, San Juan, Magallo y San Mateo para el análisis de usos de la fuente hídrica y mantener sus condiciones de cantidad y calidad.
- Reconocer la importancia del Bosque Seco Tropical su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que presta como ecosistema endemico.
- Apoyar la consolidación del corredor biológico del oso andino.
- Generar procesos de producción y consumo sostenible en las cadenas productivas agropecuarias.
- Apoyar la fiscalización minera en terminos ambientales.
- Promover el desarrollo de proyectos de agricultura familiar campesina.
- Generar alianzas productivas con énfasis en la elevación de ingresos de pequeños productores.
- Acompañar las iniciativas de aprovechamiento de los paisajes productivos y las prácticas sostenibles como alternativa de las comunidades locales.
- Incorporar practicas de ahorro y uso eficiente del agua en los cultivos cafeteros, citricos, aguacate, tomate, gulupa y demás.
- Orientar la producción sostenible y la conservación de los ecosistemas estrategicos identificados dentro del paisaje.



Fotografía. Distrito de Manejo Integrado Nubes, Trocha, Capota tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

Occidente (Hevéxicos)

- Implementar las acciones y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Corredor de las Alegrías, Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño, Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca).
- Conocer y divulgar la importancia del sistema de Acuífero del Occidente Antioqueño.
- Conocer el POMCA del río Aurra y los usos del suelo asociados para incluirlos en los planes de ordenamiento territorial.
- Importante incluir el ERA – estudio regional del agua donde se cuenta con los índices de escasez, aridez, vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico.
- Reconocer la importancia del Bosque Seco Tropical su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que presta como ecosistema endémico.
- Tener en cuenta para la planificación del recurso hídrico los PORH de la quebrada la Sopetrana y el río Aurra.
- Promover el ecoturismo bajo parámetros de sostenibilidad y respeto por el patrimonio natural.
- Determinar la oferta, demanda y disponibilidad hídrica a nivel de cuenca.
- Orientar la planificación del territorio teniendo en cuenta el estudio de amenazas realizado en el 2016, donde se encuentran incluidos los municipios de Anzá, Caicedo, San Jerónimo, Sopetrán.
- Acompañar acciones que permitan incorporar buenas prácticas mineras.
- Revisar y definir las zonas aptas para la compensación ambiental por la degradación.
- Implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando relacionadas con la reducción del riesgo de desabastecimiento de agua.
- Orientar adecuadamente la planificación del territorio para que los grandes proyectos de infraestructura y de urbanización estén debidamente incorporados.



Fotografía. Corredor de las Alegrías, tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

Norte (Tahamíes)

- Implementar las acciones y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Cacica Noria, Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño, Alto de Ventanas, Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca).
- Conocer los POMCA de los ríos grande - río chico, Aburrá y Aurra y los usos del suelo asociados para incluirlos en los planes de ordenamiento territorial.
- Reconocer la importancia del Bosque Seco Tropical su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que presta como ecosistema endémico.
- Tener en cuenta para la planificación del recurso hídrico los PORH de las quebrada y ríos Anorí, grande, San Andrés, Aurra y Guadalupe
- Reconocer e incorporar en los instrumentos planificadores la presencia del parque nacional natural Paramillo como área protegida de importancia nacional.
- Orientar la planificación del territorio teniendo en cuenta el estudio de remoción de masa, inundación y avenidas torrenciales realizado por Corantioquia para los municipios del norte de la jurisdicción.
- Fortalecer los procesos de coordinación con las entidades públicas y privadas del territorio para ejercer el control sobre las autoridades mineras.
- Implementar buenas prácticas ambientales agrícolas, ganaderas y porcícolas reduciendo el uso de agroquímicos.
- Promover la agrosilvicultura, el manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y la expansión de la frontera agrícola, enfatizando en el altiplano.
- Apoyar la consolidación del puma.
- Impulsar los esquemas de pago por servicios ambientales que reconozca el esfuerzo de las comunidades por proteger los ecosistemas que surten de agua y alimento a una parte importante del Valle de Aburrá.



Fotografía. Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

Bajo Cauca (Panzenú)

- Implementar las acciones y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Ciénaga el Sapo y Hoyo Grande y Alto de Ventanas).
- Reconocer la importancia e incorporar en los instrumentos de planificación del territorio la zona rivereña del río Cauca, la serranía de San Lucas y la Ciénaga Colombia.
- Tener en cuenta para la planificación del recurso hídrico el PORH del río Tarazá.
- Orientar la planificación del territorio teniendo en cuenta los estudios de remoción de masa e inundación realizados por Corantioquia para los municipios que conforman la territorial.
- Conocer y divulgar la importancia de la zona de recarga de acuíferos del bajo Cauca antioqueño.
- Proteger las rondas de los humedales con la participación de las comunidades, especialmente la población de pescadores artesanales.
- Acompañar a las unidades de producción minera (UPM) para el cumplimiento de estándares ambientales, a través de procesos de formalización de la minería y asistencia técnica a las actividades mineras de pequeña escala tituladas, para disminuir los impactos en el ambiente y la salud humana.
- Definir de manera prioritaria la atención del pasivo ambiental generado por la actividad minera y la recuperación productiva con las comunidades sin tierra.
- Incluir a las comunidades étnicas en los procesos de planificación, participación y en la generación de nuevas alternativas de producción.
- Fomentar el establecimiento de los cultivos forestales protectores/productores.
- Apoyar la consolidación del corredor biológico del jaguar.
- Generar acciones que frenen la pérdida y degradación de bosques.



Fotografía. Ciénaga El Sapo y Hoyo Grande tomada por Adolfo Correa



CORANTIOQUIA

Nordeste y Magdalena Medio (Zenufaná)

- Implementar las acciones y hacer seguimiento a los planes de manejo de las áreas protegidas (Ciénaga Barbacoas, el Cañón del río Alicante y Complejo Cenagoso Chiqueros).
- Tener en cuenta la existencia en el territorio de las reservas de la sociedad civil arenas blancas y la esperanza San Bartolo e impulsar nuevas reservas para la protección ambiental.
- Reconocer la importancia de la zona de reserva campesina del Valle del Río Cimitarra.
- Conocer los POMCA de los ríos Samaná norte, Nare, Cocorná, Nus y Directos al Magdalena, y los usos del suelo asociados para incluirlos en los planes de ordenamiento territorial.
- Tener en cuenta para la planificación del recurso hídrico el PORH del río Ité y la quebrada la Cianurada.
- Orientar la planificación del territorio teniendo en cuenta el estudio de remoción de masa e inundación realizado por Corantioquia para los municipios que conforman la territorial.
- Proteger las rondas de los humedales con la participación de las comunidades, especialmente la población de pescadores artesanales.
- Definir de manera prioritaria la atención del pasivo ambiental generado por la actividad minera y la recuperación productiva con las comunidades sin tierra.
- Incluir a las comunidades étnicas en los procesos de planificación, participación y en la generación de nuevas alternativas de producción.
- Prevenir la deforestación en las áreas estratégicas para la conservación como es la Serranía de San Lucas y renovar socialmente los propósitos de conservación.
- Desarrollar sistemas silvopastoriles que permitan mejorar la calidad del suelo, aumentar la retención de agua, desincentivar los procesos de colonización de suelos para ganadería, contribuir a la adaptación al cambio climático y disminuir emisiones de gases efecto invernadero.
- Apoyar la consolidación de los corredores biológicos del Puma y el Manatí.
- Generar acciones para frenar los procesos de pérdida y degradación de bosques.



Fotografía. Ciénaga Barbacoas tomada por Adolfo Correa

DMI Cuchilla
Jardín-Támesis



CORANTIOQUIA

ACTÚA
CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

6. REFERENTES AMBIENTALES

Las temáticas ambientales abordadas en este documento están en consonancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”. El cual está compuesto por 25 objetivos de política pública denominados pactos; tres (3) son de carácter estructural (Legalidad, Emprendimiento y Equidad), doce (12) son pactos que contienen estrategias transversales y los diez (10) restantes expresan una visión territorial basada en la importancia de conectar territorios, gobiernos y poblaciones.

Entre los “transversales” se contempla el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, donde se contempla que los 80 municipios de CORANTIOQUIA se encuentra en el pacto denominado: Eje Cafetero y Antioquia: Conectar para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo determinado en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se constituye en un instrumento de planificación de los diferentes actores que hacen parte de la jurisdicción que cubre CORANTIOQUIA, donde se establecieron líneas estratégicas, componentes, retos y metas, además de tener en cuenta las políticas del nivel nacional, la normatividad vigente, los lineamientos y las diferentes estrategias que en materia ambiental el país, las regiones o los municipios han establecido. Todo esto, se convierten en el marco de los temas ambientales de especial interés que se presentan a continuación.

6.1. Agua

En cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), la Corporación busca garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Temas

- Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA
- Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico- PORH
- Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV
- Saneamiento hídrico: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y Sistemas individuales
- Instrumento económico para la utilización del agua
- Instrumento económico para la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos
- Programa Integral Red Agua - PIRAGUA
- Compra de predios para la conservación del recurso hídrico
-



CORANTIOQUIA

- **Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA**

Tiene como fin realizar la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, la flora y la fauna; y el manejo de la cuenca, con acciones como la ejecución de obras y tratamientos, tratando de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Este instrumento es formulado por las corporaciones autónomas regionales y corresponde a los municipios participar en la formulación e incorporarlo en los planes de ordenamiento territorial.

- **Plan de Ordenación del Recurso Hídrico – PORH**

Es el instrumento de planificación que permite el ejercicio de la autoridad ambiental, realizando las intervenciones en los cuerpos de agua, con el fin de garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos, los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

Le corresponde a la Autoridad Ambiental: a) Establecer la clasificación de las aguas, b) Fijar su destinación y sus posibilidades de uso, c) Definir los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo, d) Establecer las normas de preservación de la calidad del recurso, e) Determinar los casos en que deba prohibirse el desarrollo de actividades en toda la fuente o en sectores de ella, f) Fijar las zonas en las que se prohibirá o condicionará la descarga de aguas residuales. Corresponde a los municipios participar en la formulación del instrumento y precisar los usos del recurso hídrico en el plan de ordenamiento territorial.

- **Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos**

Es un instrumento de planificación y administración del agua subterránea, a través del desarrollo de proyectos y actividades de conservación, protección y uso sostenible del recurso. Según se establece en el Decreto 1640 de 2012- Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 artículo 2.2.3.1.11.2, le compete a la autoridad ambiental el plan de manejo de acuíferos previa selección y priorización del mismo cuando se prevean como mínimo una de las siguientes condiciones, en relación con oferta, demanda, calidad hídrica, riesgo y gobernabilidad: agotamiento o contaminación del agua subterránea, cuando el agua subterránea sea la única y/o principal fuente de abastecimiento para consumo humano, cuando por sus características hidrogeológicas el acuífero sea estratégico para el desarrollo socio-económico de una región, cuando existan conflictos por el uso del agua subterránea, cuando se requiera que el acuífero sea la fuente alterna por desabastecimiento de agua superficial, debido a riesgos antrópicos o naturales.

Le compete al municipio considerar dentro de sus planes de ordenamiento territorial, suelos de protección donde se restrinja el usos y manejos del suelo en pro del acuífero, así como en el marco de sus competencias, invertir en la ejecución de los proyectos y actividades de preservación, restauración y uso sostenible del Acuífero. Para esto último podrán establecer alianzas con la autoridad ambiental (Decreto 1640 de 2012- Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 artículo 2.2.3.1.11.5)



CORANTIOQUIA

- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV**

Este instrumento lo debe formular e implementar el municipio, lo componen un conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarios para el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales descargadas al sistema de alcantarillado tanto sanitario como aguas lluvias. Corresponde además a los municipios legalizar las captaciones y vertimientos, desarrollar infraestructura para la descontaminación hídrica, entre otros.

El PSMV debe ser presentado a la autoridad ambiental, para la revisión, aprobación y seguimiento.

- **Saneamiento Hídrico**

Hace referencia a la recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales. En este aspecto se pueden construir:

- **Plantas de tratamiento de Aguas Residuales- PTAR**

Encargadas de realizar el tratamiento de las aguas residuales (o agua residual doméstica), mediante la incorporación de procesos físicos, químicos y biológicos los cuales tratan y remueven los contaminantes producto del uso humano cotidiano del agua, antes de que el efluente sea vertido a un cuerpo de agua, garantizando así, una separación de la carga contaminante.

- **Sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales**

Los sistemas individuales se fundamentan en el tratamiento y disposición directamente en el lugar de las aguas residuales generadas por viviendas aisladas, en donde no es posible el vertido de las aguas residuales a una red de alcantarillado (bien sea por inexistencia o por distancia).

A través del Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica, cuyo reglamento se adoptó en el Acuerdo 460 de 2015, se establece en los considerandos que corresponde a los municipios la ejecución de obras para la descontaminación de corrientes y depósitos de agua afectadas por vertimientos, programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.

Con los recursos provenientes de las tasas retributivas se financian y cofinancian proyectos de elaboración y ejecución de PORH, mejoramiento y evaluación del recurso hídrico, monitoreo, estudio, diseños, construcción, rehabilitación, optimización o ampliación de colectores, interceptores y emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e, investigación aplicada a proyectos de descontaminación.

- **Instrumento económico para la utilización del Agua**

La tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de un permiso de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado, es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado, es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso.



CORANTIOQUIA

- **Instrumento económico para la utilización del Recurso Hídrico como receptor de vertimientos.**

Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

- **Programa Integral Red Agua- PIRAGUA**

Es un programa de gestión socioambiental desarrollado por CORANTIOQUIA, que busca crear con las comunidades una cultura de la información, a través de redes sociales de monitoreo de variables atmosféricas e hídricas; promoviendo el desarrollo de sistemas de información del agua, construidos, implementados y operados por las comunidades de los 80 municipios de la jurisdicción.

- **Compra de predios para la conservación del recurso hídrico**

Los predios se compran con la finalidad de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la subsistencia del recurso hídrico que surte los acueductos municipales; para esta conservación es necesaria la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia, lo cual se establece como una obligación para los municipios y departamentos quienes deben destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes para la compra y mantenimiento de predios o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en aquellas zonas que son estratégicas en el abastecimiento de agua a sus acueductos.

La administración de los predios comprende el conjunto de estrategias que se diseñan al interior del municipio o con la participación de organizaciones, entidades, gremios, personas naturales o jurídicas para ejecutar acciones propias del seguimiento y control; desarrollar alternativas que generen beneficios a la entidad, producto de las externalidades del manejo de un predio en particular, o a través de acciones que se ejecuten como medidas de protección, conservación o restauración del bien.

POMCAS adoptados:

- Río Samaná Norte, río Nare, río Negro, río Cocorná y directos Magdalena Medio entre ríos La Miel y Nare, río Arma, río Grande-Chico, Aurra, Amagá y Aburrá.

POMCAS en formulación:

- Río San Jorge, río Bajo Nechí y río San Juan

PORH adoptados:

- Ríos: Piedras, Guadalupe, Aurra, Poblano, Grande, San Juan, Anorí, Ité, Mulatos, San Andrés, Tarazá, Amagá.
- Quebradas: La Cianurada, La Sopenrana, Magallo, San Mateo, La Sinifaná.

Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos en proceso de adopción:

- Valle medio del Magdalena, Bajo Cauca, Occidente, La Pintada-Valparaíso, Valle de Aburrá.



CORANTIOQUIA

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

Información y Conocimiento del Recurso Hídrico (oferta, demanda y calidad)

- Cuencas hidrográficas de nivel Subsiguiente con monitoreo de calidad del recurso hídrico en fuentes abastecedoras y receptoras.
- Cuencas en estudio para el Ordenamiento del Recurso Hídrico.
- Gestión integrada del recurso hídrico superficial
- Planes de Manejo de Acuíferos
- Implementación de pago por servicios ambientales para protección de cuencas

Planificación Hidrológica Participativa

- Ordenación de cuencas.
- Ordenamiento del recurso hídrico.
- Adquisición de predios para la regulación hídrica.
- Intervención para la conservación de ecosistemas estratégicos.
- Convenios con Municipios para la conservación y regulación hídrica, a través de reforestación y mantenimiento.

TENGA EN CUENTA...

- Los municipios reciben del Sistema General de Participaciones, transferencias de recursos para saneamiento básico y agua potable.
- Los municipios deben invertir en la gestión del agua y puede disponer recursos para cofinanciar con CORANTIOQUIA, con el plan departamental de aguas proyectos que propendan por la calidad y cantidad del recurso hídrico.
- Los municipios deben adquirir predios para la protección de fuentes que surten acueductos.
- Fortalecer y aumentar la infraestructura del acueducto urbano de su municipio.
- Los sistemas de tratamiento de aguas residuales o sistemas individuales (según las características y distancia entre las viviendas).
- Formular e implementar los planes de ahorro y uso eficiente del agua y los planes de contingencia para los prestadores de servicios (Ley 373 de 1995)
- Incluir en la planificación del municipio los planes y programas del recurso hídrico para las cuencas y los acuíferos.
- Destinar el 1% de los ingresos corrientes del municipio para el pago por servicios ambientales o para la compra de predios.



CORANTIOQUIA

6.2. Biodiversidad

CORANTIOQUIA desarrolla acciones en el territorio de acuerdo a lo que propone la Política Nacional de Biodiversidad, la cual busca promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Se requiere un enfoque intersectorial que debe ser abordado en forma descentralizada, incluyendo la participación del Estado en todos sus niveles y de la sociedad civil.

Temas

- Áreas Protegidas y sus Planes de Manejo Ecosistemas estratégicos
- Bosques y Reforestación
- Fauna, Flora y Corredores de Conservación
- Turismo de conservación

- **Áreas Protegidas y sus Planes de Manejo**

Son áreas definidas geográficamente consideradas esenciales para la conservación de la biodiversidad natural, cultural y de los bienes y servicios ambientales, dichas áreas son reconocidas, dedicadas y gestionadas mediante mecanismos legales u otros medios para garantizar la conservación a largo plazo.

Los Planes de Manejo de las áreas protegidas son instrumentos planificadores que orientan las acciones de conservación teniendo una visión a corto, mediano y largo plazo. Es un instrumento fundamental para utilizar efectivamente los recursos financieros, físicos y humanos disponibles para lograr los objetivos de conservación.

Corresponde a las corporaciones autónomas regionales la declaratoria de las áreas protegidas y la administración de las mismas por tener una mirada supramunicipal, los municipios por su parte deben coadyuvar en la administración de las áreas y ejercer control policivo en el caso que se requiera, así como la incorporación en el plan de ordenamiento territorial como determinante ambiental.

- **Ecosistemas estratégicos**

Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica que gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo, las que podrán incluir su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de manejo previstas en el Decreto 1076 de 2015.

- **Bosques y Reforestación**

Corantioquia acoge en su quehacer misional la Política de Bosques (CONPES 2834 del 2010) la cual hace una invitación para lograr un uso sostenible de los bosques, con el fin de conservarlos, consolidar la información del sector forestal en la economía nacional y



CORANTIOQUIA

mejorar la calidad de vida de la población, así mismo se actúa conforme al Plan Nacional de Desarrollo Forestal, el cual establece las estrategias necesarias para el manejo sostenible de los bosques naturales y plantados.

- **Fauna, Flora y Corredores de Conservación**

En los asuntos relacionados con la protección de las especies de fauna y flora en peligro y amenaza, con la debida reglamentación o prohibición, la corporación se acoge al tratado sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres en Peligro de Extinción (CITES); para lo cual se han planteado estrategias para la conservación de la biodiversidad por medio de los corredores biológicos que garantizan la generación, la protección y la conectividad de los procesos ecológicos y servicios ambientales a través del territorio urbano y rural.

Los Entes Territoriales – departamentos y municipios - ejercen funciones en materia de control y vigilancia de ambiente y los recursos naturales con sujeción a las normas legales, así mismo, pueden dictar, con sujeción a las disposiciones generales, normas reglamentarias, en aplicación del principio de rigor subsidiario.

De manera especial, el Alcalde como primera autoridad de policía, vela por el cumplimiento de los deberes del Estado y los derechos del particular, como una forma de materializar el derecho constitucional a un medio ambiente sano.

- **Turismo de conservación:**

Dada la creciente actividad turística en el departamento de Antioquia, es fundamental que desde las administraciones municipales planifiquen el desarrollo de estas actividades, el turismo de conservación es una buena estrategia para impulsar la sostenibilidad de los ecosistemas que representan un atractivo propendiendo por la conservación no solo del hábitat sino también de la cultura y los actores del territorio, convirtiéndose en impulsor del desarrollo local.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Intervenciones en áreas protegidas para su conservación de manera conjunta con los municipios.
- Acciones para la conservación con: guardabosques, talleres de educación ambiental, hogares ecológicos, compra de predios, cerramiento y aislamiento de predios y restauración de potreros.
- Actualización de los Planes de Manejo de las áreas protegidas declaradas por la Corporación.
- Procesos técnicos y de socialización con las comunidades para la declaratoria de nuevas áreas protegidas.
- Limpieza de humedales y caños.
- Liberación de alevinos.
- Proceso formativo de Guardaciénagas.
- Mantenimiento de rastroyeras enriquecidas y fortalecimiento de proyectos productivos.



CORANTIOQUIA

- Implementación del sistema de monitoreo y control al aprovechamiento, movilización y comercio de productos del bosque y estrategias para la reducción de la ilegalidad forestal.
- Acciones para la construcción de una cultura forestal en familias campesinas y comunidades étnicas.
- Formulación del proyecto “Antioquia Piloto Cero Deforestación año 2020”.
- Recuperación de individuos de fauna vivos.
- Operativos de control.
- Reubicación de individuos en plataformas activas.
- Declaratoria de cabeceras municipales libres de fauna silvestre en cautiverio.
- Intervenciones y acciones educativas para la no tenencia de fauna silvestre.
- Manejo y control de especies invasoras para la prevención, manejo y control.
- Seguimiento fenológico y reproducción de especies de flora en estado de amenaza.
- Producción de plántulas de especies del bosque seco tropical y alto andino.

Áreas protegidas Nacionales:

- Reserva forestal protectora del río Nare.
- Parque Nacional Natural Paramillo.

Áreas protegidas Regionales:

- Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca - Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño - Nubes Trocha Capota-Cañón del Río Alicante - Ríos Barroso y San Juan - Cuchilla Cerro Plateado Alto de San José - Cuchilla Jardín Támesis - Ciénagas de Barbacoas - Ciénagas El Sapo y Hoyo Grande - Cerro Bravo - Alto de Ventanas - Ciénaga de Chiqueros - Farallones del Citará - Alto de San Miguel - Cacica Noria - Corredor de Las Alegrías- Corrales-El Sapo

Planes de manejo en actualización:

- Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño.
- Cuchilla Jardín Támesis.
- Cerro Bravo
- Farallones del Citará
- Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca

Áreas protegidas en proceso de declaratoria:

- Bajo Cauca Nechí.
- Cerro Quitasol- la Holanda
- Bosque seco Tropical
- El **Plan de ordenación forestal** de la jurisdicción ya cumplió las fases de aprestamiento, consulta previa y socialización, está en proceso la adopción.
- **Reservas de la sociedad civil:** Montevivo, La Nevera, las Aves Loro Orejiamarillo, Arenas Blancas, La Esperanza, Buena Vista, San Rafael, Orquídeas, La Telaraña, La Mesenia Paramillo, San Bartolo, El Silencio – La Laguna.



CORANTIOQUIA

TENGA EN CUENTA...

- Incluir en el Plan de Ordenamiento Territorial las áreas protegidas, los ecosistemas estratégicos, las reservas de la sociedad civil, la zona de reserva campesina y los corredores de conservación o biológicos con sus respectivos planes de manejo.
- Tener en cuenta en los procesos de ordenamiento territorial los planes de manejo de las áreas protegidas, los cuales son una determinante ambiental de gran magnitud para las localidades.
- Coordinar con CORANTIOQUIA, la Gobernación de Antioquia y otras entidades la compra de predios para la conservación de ecosistemas estratégicos.
- Intervenir conjuntamente con CORANTIOQUIA en la declaratoria y las acciones en marco de los planes de manejo de las áreas protegidas.
- Generar articulaciones para adelantar procesos para la conservación de bosques y reforestación.
- Asumir las responsabilidades de administración y manejo y protección de los distritos de manejo integrado.
- Los municipios como autoridad policiva deberán velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de fauna silvestre, previniendo el tráfico y cacería ilegal.

6.3. Aire

La Corporación se fundamenta en la política de prevención y control de la contaminación del aire, que propone para el territorio nacional definir acciones que permitan gestionar el recurso aire acordes a las características específicas de cada uno de los territorios, de esta manera se abordan escenarios estratégicos para la coordinación y cooperación entre las autoridades ambientales de salud, transporte y energía. En la jurisdicción de CORANTIOQUIA, se desarrollan acciones de medición de la calidad de aire.

Temas

- Monitoreo de fuentes fijas
- Monitoreo de fuentes móviles
- Mapa de Ruido
- Movilidad Sostenible

- **Monitoreo de fuentes fijas**

Son aquellas que se encuentran situadas en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa, esto acorde con lo definido por el Decreto 948 de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.



CORANTIOQUIA

Así mismo, la Corporación adopta lo reglamentado en la Resolución 0909 de 2008, acogiendo los estándares para la emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, adoptando los procedimientos de medición de emisiones para las mismas y reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias.

- **Monitoreo de fuentes Móviles**

El Decreto 948 de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define las fuentes móviles como aquellas que por su uso o propósito son susceptibles de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza; en este sentido CORANTIOQUIA adopta la Resolución 0910 de 2008, en cuanto establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes que deben cumplir las fuentes móviles terrestres, así mismo, reglamenta los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional.

Corresponde a los municipios en coordinación con las corporaciones autónomas determinar las reglas y aplicación de prohibiciones y restricciones frente al funcionamiento en zonas urbanas y habitadas de instalaciones y establecimiento de industrias y comercio generadores de olores ofensivos

- **Mapas de Ruido**

El Mapa de Ruido es entendido en la Resolución 0627 de 2006, como la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se indica la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona. En esta medida CORANTIOQUIA, acoge esta normatividad con las respectivas especificaciones técnicas para la elaboración del mapa de ruido de los municipios de su jurisdicción que lo requieran según la reglamentación nacional.

- **Movilidad Sostenible**

La Ley 1083 del 2006, hace un llamado a dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo esto como el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes, así como los sistemas de transporte público que funcionen con combustibles limpios.

En atención a esto, CORANTIOQUIA ha incentivado el uso de las bicicletas como una alternativa para sus usuarios externos e internos, a través de la campaña denominada “Concientízate y Actúa en bici”, con la cual se quiere generar una cultura alrededor del uso de la bicicleta como alternativas que permitan disminuir los niveles de contaminación y mejorar el desplazamiento de los habitantes por la ciudad y los municipios de la jurisdicción.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Medición de la calidad del aire por estación de monitoreo y campañas.
- Operativos de fuentes móviles y fuentes móviles verificadas.
- Mediciones de material particulado en fuentes fijas monitoreadas.
- Inventario de emisiones de fuentes fijas en zonas limítrofes del Valle de Aburrá y fuentes móviles en el municipio de Envigado.



CORANTIOQUIA

- Promoción del uso de la bicicleta, provisión de carriles seguros para bicicletas y adecuados parqueaderos en lugares cercanos a la CORANTIOQUIA y dentro de las instalaciones.
- Instalación de Bici-Parqueaderos en la sede central y Oficinas Territoriales y adquisición de bicicletas para uso y goce de los servidores públicos.
- Incentivo de medio día laboral libre para los funcionarios que cumplan 30 días transportándose en bicicleta.

TENGA EN CUENTA...

- Promover el uso de medios alternativos para la movilidad, para contribuir a la disminución de contaminación y mejorar el desplazamiento en los centros urbanos y rurales.
- Formular y adoptar el Plan de movilidad, según los parámetros que se especifican en la Ley 1083 de 2006.
- Realizar con las Secretarías de Tránsito control de fuentes móviles en coordinación con la autoridad ambiental.

6.4. Educación Ambiental

La Corporación con base en la Política Nacional de Educación Ambiental, formula estrategias que permiten incorporar la Educación Ambiental, como eje transversal en sus planes, programas, proyectos y actividades, partiendo desde lo conceptual (visión sistémica del ambiente y formación integral de los ciudadanos y ciudadanas), y llegando a las intervenciones con los diversos actores que interactúan en el territorio y le imprimen dinámicas económicas, sociales, culturales y ambientales, en el entendido que todos tienen responsabilidad con las potencialidades y problemáticas que se presentan a diario en el territorio. Se busca la participación activa de los diferentes actores en el mejoramiento de las condiciones ambientales contribuyendo a la elevación de la calidad de vida.

Les corresponde a los municipios promover y desarrollar planes, programas y proyectos armonizados con la Política Nacional de Educación Ambiental.

Temas

- Proyectos Ambientales Escolares- PRAE
- Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDA
- Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal-CIDEAM
- **Proyectos Ambientales Escolares- PRAE**

Son los instrumentos que permiten la incorporación de la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta la dinámica natural y socio-cultural de contexto al que pertenecen. Esta incorporación se logra agregando en las instituciones educativas la visión armónica e integral del ambiente, generando un conocimiento para la participación que propicia la transformación de las realidades

ambientales en el ámbito local, regional y/o nacional.

Corresponde a los municipios propiciar la inclusión de acciones educativas tendientes al conocimiento de las áreas protegidas y biodiversidad en la educación formal, a través de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAES.

- **Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDA**

Buscan gestionar y realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de potencialidades ambientales. Igualmente fomenta el trabajo intersectorial e interinstitucional para la resolución de los problemas con un alto contenido educativo que promueva la ética, la integralidad y la calidad, con énfasis en la promoción del trabajo en grupo y comunitario.

- **Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal-CIDEAM**

Son unidades fundamentales para la descentralización de la Educación Ambiental en el país; contextualizando la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito territorial, como un mecanismo para la gestión educativa ambiental, permitiendo aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección.

Los CIDEAM deben ser impulsores de los Planes de Educación Ambiental Municipal- PEAM que contiene las diferentes estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental entre las que se encuentran: Proyectos Ambientales Escolares, PRAE, y de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDA, que deben ser implementados por todos los municipios. Así mismo, se espera que el PEAM sea incorporado a los Planes de Desarrollo y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, que permita su financiación y garanticen su sostenibilidad en el contexto de la descentralización y la autonomía local.

Corresponde a los municipios fortalecer los CIDEAM, posicionándolos como mecanismos locales que propenden por la descentralización de los procesos de educación ambiental.

TENGA EN CUENTA...

- Implementar y fortalecer los grupos ecológicos, ciencia y tecnología, redes de trabajo ambiental escolar, los cuales trabajaran articuladamente con los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA para contribuir a la resolución conjunta de problemáticas locales.
- Fortalecer los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales – CIDEAM, teniendo en cuenta que estos se constituyen en escenarios de participación interinstitucional e intersectorial.
- Incorporar el Plan de Educación Ambiental Municipal- PEAM (estructurado por el CIDEAM) en los planes de desarrollo municipales.

6.5. Participación Ambiental

La participación en materia ambiental consiste en la incidencia ciudadana en la toma de decisiones públicas que afectan el ambiente, lo cual es inseparable del ejercicio del poder estatal. De esta manera, existen mecanismos que permiten integrar los conocimientos y



CORANTIOQUIA

criterios de la ciudadanía en las decisiones sobre políticas públicas determinantes de la situación del entorno.

Los procesos de participación se concentran en una serie de hechos, opiniones, momentos y situaciones que permiten la generación de ideas, juicios de valor, fiscalización, formulación de sugerencias, concertaciones, la gestión y la ejecución de acciones.

Temas:

- Mesas Ambientales
- Liderazgo Juvenil
- Guardianes de la Naturaleza
- Organizaciones Ambientales
- Iniciativas educativo ambientales
- Unidades móviles de educación ambiental
- Pago por servicios ambientales

- **Mesas Ambientales.**

Son escenarios en el que las personas aportan sus esfuerzos y conocimientos, e indagan sobre sus problemas ambientales en el territorio y su fin es la generación de una relación de respeto con el ambiente. Se crearon para que le permitiera a la comunidad generar propuestas conjuntas de solución a las problemáticas ambientales del territorio en el que viven, previniendo problemas futuros que afecten la calidad de vida.

Desde la normatividad general en lo ambiental se propone la participación activa y autentica de los ciudadanos y las comunidades en la gestión ambiental; por tal motivo las mesas ambientales se constituyen en procesos y espacios de participación donde las comunidades y otras entidades públicas y privadas tienen la oportunidad de establecer los diálogos pertinentes en la reflexión y gestión de lo ambiental del territorio.

La red de “Participación en la Gestión Ambiental en el Territorio”, PGATE, Es un mecanismo de formación, educación, comunicación, articulación, concertación y participación de los públicos estratégicos en la gestión ambiental, con el fin de promover una cultura ambiental ética y responsable que aporte al control y manejo de lo ambiental de manera integral y está conformada por los integrantes de las Mesas Ambientales Municipales, las Mesas Ambientales Territoriales y la Mesa Ambiental Principal.

Según la Ordenanza 58. Corresponde a los municipios impulsar la creación de nuevas mesas ambientales en caso que no cuenten con ellas y fortalecer las ya existentes.

- **Liderazgo Juvenil**

Son grupos de jóvenes, con capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar acciones de carácter ambiental con incidencia comunitaria.

Esta es una propuesta donde los jóvenes adquieren herramientas para conocer y reconocer su territorio, donde identifican las potencialidades y problemáticas ambientales, donde se puede construir ideas y desarrollar iniciativas; a través de procesos formativos y



CORANTIOQUIA

metodologías experienciales propias de cada contexto territorial, fortaleciendo una cultura ambiental en el territorio.

- **Guardianes de la Naturaleza**

Son grupos de niños y niñas, entre los 8 y 14 años, que resguardan la naturaleza e instruyen a sus familiares y vecinos en buenas prácticas ambientales, busca que los más pequeños sean gestores ambientales y cuidadores de los ríos, los bosques, la fauna y la flora de sus municipios.

Es una formación que se inscribe en la cotidianidad de los niños y niñas para reivindicar sus experiencias: vivencias, conocimientos, sentires como dimensiones potenciales para el aprendizaje de los aspectos ambientales.

- **Organizaciones Ambientales**

Son instituciones que buscan estudiar, monitorear o proteger el medio ambiente del mal uso o la degradación que implica el accionar humano.

- **Iniciativas educativo ambientales**

Son propuestas ciudadanas en las cuales, las comunidades de conformidad con su contexto y autonomía, formulan las diferentes propuestas comunitarias, que propenden por una participación activa en la toma de acciones tendientes a dar solución a las diferentes problemáticas ambientales de su comunidad.

- **Unidades móviles de educación ambiental**

Son vehículos multipropósitos que cuentan con diversas herramientas tecnológicas como instrumentos, para que, desde una intención pedagógica y didáctica, contribuyan a la dinamización de las estrategias de gestión ambiental y educativo ambiental que lidera la Corporación en su jurisdicción.

Esta estrategia parte del reconocimiento de las diferencias culturales, regionales y étnicas, para promover la participación ciudadana en los asuntos ambientales, y contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente a la protección del patrimonio ambiental, de acuerdo a cada dinámica territorial y su contexto social, cultural y económico. A su vez, las Unidades Móviles de Educación Ambiental, permite el acceso ágil y oportuno a la información, posibilitando un diálogo entre los diferentes actores del Sistema Nacional Ambiental –SINA-

- **Pago por servicios ambientales**

Es el reconocimiento o incentivo que se hace a las personas que poseen áreas para conservar y/o recuperar los recursos naturales, frente a los usos alternativos del suelo que contemplan alguna renta predial o económica.

Los municipios pueden realizar procesos de cooperación con CORANTIOQUIA para aunar esfuerzos que conlleven a la ejecución de acciones que impulsen la conformación de escenarios de participación ciudadana y la formar de actores entorno a los asuntos de la gestión ambiental.



CORANTIOQUIA

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Consolidación de Grupos de Guardianes de la Naturaleza.
- Consolidación de la Red de Liderazgo Juvenil Ambiental.
- Organizaciones ambientales fortalecidas.
- Encuentros locales de Mesas Ambientales periódicos.
- Ejecución de los Planes de Acción de las Mesas Ambientales.
- Mesas fortalecidas de acuerdo a los criterios establecidos.
- Articulación con la Gobernación de Antioquia para la implementación de pago por servicios ambientales en los municipios de jurisdicción y con comunidades indígenas.
- Encuentros zonales o nodales de las mesas ambientales.
- Se llegó a los 80 municipios de la jurisdicción en las zonas urbanas y rurales con procesos educativos en las 3 aulas móviles con las que cuenta la Corporación.
- Ejecución de iniciativas en: Consejos de cuencas, PORH, cuerpos de bomberos, planes de manejo de acuíferos, piragua, residuos sólidos, fauna, planes de vida, calidad del agua, planes de etnodesarrollo, CIDEAM – PRAE, PROCEDA, red de liderazgo juvenil.

TENGA EN CUENTA...

- Reconocer la personería jurídica a entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto defender y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y realizar su correspondiente registro como “organizaciones Ambientales No Gubernamentales” y comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los 30 días siguientes.
- Participar en los espacios de formación ciudadana que ofrece CORANTIOQUIA y otras entidades públicas.
- Promover en los municipios la participación de las comunidades en las diferentes estrategias de educación ambiental.

6.6. Producción y Consumo Sostenible

CORANTIOQUIA contribuye a la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales renovables y la salud ambiental, a través de la modificación de los patrones de producción y consumo de las poblaciones asentadas en su jurisdicción.



CORANTIOQUIA

Temas

- Hogares Ecológicos
- Buenas Prácticas Ambientales, Agrícolas y Ganaderas- BPAAG
- Biocomercio
- Negocios verdes
- Sello de sostenibilidad

- **Hogares Ecológicos**

Hogares Ecológicos es una estrategia de educación ambiental, que busca la transformación de los hogares y predios campesinos en lugares y zonas más sostenibles y amables con el patrimonio ambiental, partiendo de la agroecología como principio para el mejoramiento de la alimentación familiar, la recuperación de prácticas ancestrales, la protección de los suelos y la adopción de usos alternativos de energía.

CORANTIOQUIA desarrolla un proceso educativo - ambiental que, mediante la contextualización, la conceptualización y la proyección de las familias participantes, espera generar hogares ecológicos que desarrollen cinco atributos fundamentales: Organizacional, alimentario, energético, territorial y tecnológico.

- **Buenas Prácticas Ambientales, Agrícolas y Ganaderas (BPAAG)**

Son las prácticas aplicadas en las unidades productivas desde la planeación del cultivo hasta la cosecha, el empaque y transporte del alimento, frutas, hortalizas y bienestar de los trabajadores.

Aseguran la calidad e inocuidad en la producción primaria, cuyo propósito es obtener alimentos sanos e inocuos en las fincas.

La Corporación ha venido orientando y acompañando unidades productivas de carácter agrícola o ganadero, procurando la estancia del productor en su entorno productivo como medio para el aprendizaje de las buenas prácticas, combinado con transferencia de conocimiento en entornos grupales donde se comparten experiencias entre los asistentes, logrando un incremento en el nivel de conciencia, relación sistema productivo – entorno (ambiente), mejoramiento en el manejo adecuado de residuos sólidos, en la gestión del recurso hídrico (legalización y manejo), en la Planeación del sistema productivo (medición y control, uso de fertilizantes), en el incremento del nivel de conciencia para el cuidado personal (seguridad industrial) y en la capacidad instalada (infraestructura).

- **Biocomercio**

Es el Conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, desarrolladas en conformidad con los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.



CORANTIOQUIA

- **Negocios verdes**

Busca visibilizar procesos encaminados al manejo sostenible de la biodiversidad, los ecoproductos originarios de nuestros municipios y promover buenas prácticas productivas que destaquen la importancia de conservar el medio ambiente y proteger los recursos naturales.

Las categorías de negocios verdes consideradas por la corporación son las siguientes: sistemas de producción ecológicos, orgánicos y biológicos, recursos genéticos y productos derivados (productos bioquímicos, enzimas, aminoácidos, péptidos, entre otros), turismo de naturaleza (ecoturismo), productos de derivados de fauna y flora silvestre (Avistamientos de aves, reptiles, mamíferos y flora, entre otros), productos no maderables (artesanías), aprovechamiento y valoración de residuos, Fuentes alternativas de energía (energía solar, eólica, entre otras), construcción sostenible, mercado de carbono regulado, mercado de Carbono voluntario.

- **Sello de sostenibilidad**

Es una oportunidad para que las organizaciones de la jurisdicción de Corantioquia asuman el reto del mejoramiento continuo y la transformación productiva adoptando buenas prácticas ambientales más allá de la normatividad. Este reconocimiento está dirigido a organizaciones (personas naturales o jurídicas) de cualquier tamaño y sector, que desarrollen su proceso productivo en la jurisdicción de Corantioquia.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Hogares Ecológicos acompañados y fortalecidos en los atributos: alimentario, tecnológico, energético, organizacional y territorial.
- El grupo poblacional objeto son los campesinos con vocación agrícola, el 60% son mujeres campesinas con vulnerabilidad educativa y socioeconómica.
- Acompañamiento a las comunidades campesinas en la comercialización de los productos a través de mercados verdes.
- Consolidación del Plan Regional de Negocios Verdes.
- Conformación de la hoja de ruta de la ventanilla de negocios verdes.
- Empresas del Valle de Aburrá en procesos de producción industrial sostenible (Sectores: Confección, estaciones de servicio, metalmecánica, servicios).
- Parcelas en procesos de Buenas Prácticas Agrícolas - BPA en cuencas del río Guadalupe, Porce – Río Grande y Río chico y Envigado.
- Parcelas con prácticas Silvopastoriles.
- Desarrollo de procesos de Buenas Prácticas Agrícolas-BPA y Mejores Técnicas Disponibles para los sectores cafeteros, piscicultor y ganadero.
- Asistencia técnica a unidades mineras del bajo Cauca y Magdalena Medio.
- Agroecología en unidades agrícolas productivas.



CORANTIOQUIA

TENGA EN CUENTA...

- Promover los procesos de asociatividad para producir, transformar y comercializar, cumpliendo la normatividad ambiental asociada.
- Procurar la correspondencia entre los proyectos productivos y usos de los suelos definidos en los planes de ordenamiento territorial.
- Capacitar a los productores en buenas prácticas ambientales para que sean incorporadas en la cadena productiva.
- Impulsar entre los productores el sello de sostenibilidad como reconocimiento a las buenas practicas.
- Acompañar a las comunidades campesinas en la comercialización de los productos a través de los mercados verdes de manera periódica.

6.7. Manejo y Disposición de Residuos

La Corporación con base en la Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, orienta intervenciones en su jurisdicción, las cuales tienen como objetivo avanzar en la minimización de la generación de los residuos sólidos en el origen, el aprovechamiento y la disposición final adecuada, reduciendo los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente, con base en la gestión diferencial de los residuos peligrosos y no peligrosos, y el Manejo Separado de los residuos aprovechables de los no aprovechables.

Temas

- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS
- Rellenos Sanitarios
- Residuos Peligrosos- RESPEL
- Escombreras
- Aprovechamiento de residuos

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS**

Corresponde a los municipios formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, como instrumento de planificación que permite orientar la gestión de los residuos sólidos, mediante la minimización, separación en la fuente, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos.

- **Rellenos Sanitarios**

Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.



CORANTIOQUIA

- **Residuos Peligrosos- RESPEL**

Los residuos o desechos peligrosos también conocidos como RESPEL comprenden aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgo para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera RESPEL a los envases, recipientes y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **Escombreras**

Los escombros son aquellos materiales (escombros, concretos de construcción, demolición y capa de suelo organiza, suelo y subsuelo de excavación), elementos (ladrillos, cemento, acero, mallas, madera, formaletas y otros) y agregados sueltos (grava, gravilla, arena) que requieren de una regulación en el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final.

Para esto los municipios deben seleccionar los sitios específicos para disposición final de los materiales, dicha selección se realizará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y las características de los materiales. Es importante que los lugares seleccionados sean lugares degradados, con la finalidad que los materiales que allí se dispongan contribuyan a la restauración paisajística.

- **Aprovechamiento de residuos**

El manejo de residuos sólidos se fundamenta en la Política Nacional para el Manejo de los Residuos Sólidos, que pretende articular el componente ambiental con la prestación de los servicios públicos de aseo, todo esto parte de la estrategia de minimización en la fuente y el aprovechamiento, para lo cual se puede hacer uso de los recursos tecnológicos. Es importante mencionar que los programas de aprovechamiento deben formularse en concordancia con los PGIRS.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Asistencia técnica en la revisión, balance y orientación de los Planes de Gestión Integral del Residuos Sólidos.
- Instalación de geomembranas.
- Acompañamiento en Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- Acompañamiento en gestión de residuos peligrosos.
- Estrategia Corporativa para Institucionalización de la estrategia de Gestión de los Residuos Sólidos”, (reciclables, no reciclables y peligrosos), a través del cual, se apoya la implementación del Programa Departamental “Basura Cero” (establecida por el Departamento de Antioquia a través de la Ordenanza 10 de 2016).
- Financiamiento de iniciativas ambientales asociadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Sensibilización puerta a puerta a usuarios del servicio de aseo, eventos masivos, promoción de buenas prácticas e iniciativas asociadas al reúso y reutilización de residuos.
- Instalación, dotación, acompañamiento técnico y seguimiento a sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos.



CORANTIOQUIA

- Campañas de sensibilización y logística para la devolución, recolección y gestión adecuada de residuos posconsumo (baterías plomo ácido, pilas y/o acumuladores, luminarias, llantas, medicamentos, computadores, periféricos y RAEE en general, envases de plaguicidas).
- Control y seguimiento a las metas de aprovechamiento de residuos planteadas en los PGIRS municipales, lo que se traduce en una reducción de desechos destinados a la disposición final.

TENGA EN CUENTA...

- Implementar medidas de manejo ambiental que permitan optimizar la vida útil de la escombrera y del relleno sanitario.
- Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos –PGIRS con un enfoque participativo. Dicho plan debe ser enviado a CORANTIOQUIA para su conocimiento, control y seguimiento.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos – PGIRS acorde con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Seleccionar de manera adecuada la localización del área para la ubicación de la infraestructura del relleno sanitario, para la gestión de residuos peligrosos y las escombreras. Es importante revisar para esto el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Al municipio le corresponde el manejo de las escombreras, para esto debe tenerse en cuenta lo especificado en la Resolución 541 de 1994 y la normatividad que se encuentra vigente.
- Fomentar acciones para el aprovechamiento de residuos en articulación con las empresas prestadoras de servicio y la autoridad ambiental.
- Desarrollar campañas para desincentivar el uso de la bolsa plástica.
- Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de aseo en su territorio, incluida la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

6.2. Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Buscando avanzar hacia la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, Corantioquia adopta dentro de sus funciones el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático - PNACC, encaminadas hacia el modelo de gestión para la sostenibilidad que incluya retos climáticos; siendo necesario para esto la integración entre la gestión del cambio climático, la gestión de los recursos naturales y la gestión del riesgo para garantizar la sostenibilidad del desarrollo de nuestro país.



CORANTIOQUIA

Así mismo, se adopta la Ley 1523 de 2012, en la cual se establece el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- Ley 1523 de 2012).

Temas

- Conocimiento de las amenazas y los riesgos
- Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre- PMGRD
- Mitigación de riesgos
- Recuperación de áreas degradada
- Prevención y atención de incendios forestales
- Plan Regional para el Cambio Climático

- **Conocimiento de las amenazas y riesgos**

Acorde con la Ley 1523 de 2012, CORANTIOQUIA entiende el conocimiento de las amenazas y el riesgo como aquel que está compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del mismo, el monitoreo y seguimiento, sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia que contribuya a la reducción del riesgo y de manejo de desastre. En esta medida la Corporación adopta las medidas que conlleven a la prevención.

- **Mitigación de riesgos**

La mitigación del riesgo son las medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente. En este caso la Corporación apoya a las entidades territoriales en las acciones tendientes a mitigar y prevenir el riesgo, reduciendo la amenaza, la exposición y la disminución de la vulnerabilidad de las poblaciones, así como los bienes y recursos (Ley 1523 de 2012).

- **Recuperación de áreas degradadas**

Las entidades públicas están llamadas a desarrollar acciones para la protección y recuperación ambiental del país en una tarea conjunta y coordinada, para esto el Estado incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones (La ley 99 de 1993).

De esta manera CORANTIOQUIA promueve y ejecuta obras de irrigación, avenamiento, defensa y recuperación de tierras que sean necesarias para la protección y el adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio, adicional a esto se tiene la responsabilidad de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.



CORANTIOQUIA

- **Prevención y atención de incendios forestales**

Las acciones preventivas son acciones de coordinación entre diferentes entidades para la atención en caso de incendio forestales, atención a las emergencias. Así mismo, CORANTIOQUIA ha adoptado dentro de los programas y los proyectos corporativos la ejecución de acciones preventivas.

- **Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastre-PMGRD**

De acuerdo a la ley 1523 de 2012, las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de sus respectivas jurisdicciones, para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastres, como parte del ordenamiento del territorio y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. El plan y la estrategia y sus actualizaciones, serán adoptadas mediante decreto expedido por el gobernador y el alcalde.

En la norma citada se establecen las especificaciones técnicas, jurídicas y ambientales a tener en cuenta, así como las instancias a las que se debe acudir para llevar a cabo el plan. Para este caso CORANTIOQUIA hace acompañamiento a los entes territoriales en la formulación del plan de gestión del riesgo y las apoya en los estudios necesarios para el conocimiento y reducción del riesgo.

Adicionalmente, la Corporación fomentará la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

- **Plan Regional para el Cambio Climático**

Es una herramienta para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima para el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Las dinámicas globales y sus implicaciones locales plantean nuevos retos institucionales, sectoriales y académicos para la gestión ambiental, y la planificación territorial, económica y social. El propósito es que este plan sirva como herramienta para la ejecución de acciones sobre cambio climático a nivel municipal, regional y para los diferentes sectores productivos de la jurisdicción.

La Ley 1931 de julio de 2018, por medio de la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático, en su artículo 9 establece que, las autoridades municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los planes integrales de gestión del cambio climático territoriales del departamento y los planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales. De igual manera, el artículo 11 establece la articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del



CORANTIOQUIA

riesgo de desastres, lo cual se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático.

TENGA EN CUENTA...

- La Ley 1523 de 2012 especifica en el artículo 14. “El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo”.
- Implementar las acciones definidas en el Plan Regional de Cambio Climático articulado con los instrumentos de planificación del municipio.
- Usar otros estudios de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones que hayan sido realizados por CORANTIOQUIA, para los procesos de planificación del territorio”.
- Evaluar y analizar las medidas de mitigación y adaptación formuladas en el Plan Regional para el Cambio Climático de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA, para que sean implementadas por los entes territoriales.
- Incluir los mapas y estudios de riesgos en los EOT, PBOT o POT de las entidades territoriales.
- Desarrollar los estudios detallados en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo POT (Decreto 1077 de 2015).
- Los Municipios deben adoptar diferentes estrategias de manejo local que favorezcan los compromisos nacionales frente al cambio climático.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Incorporación del análisis de amenaza en los municipios de la jurisdicción de Corantioquia.
- Construcción del Mapa de Amenazas por Remoción en Masa con cartografía sobre amenazas naturales.
- Actualización de la línea base de la gestión del riesgo de la jurisdicción.
- Priorización de sitios críticos a intervenir por riesgos de desastres en algunas quebradas.
- Estudios geotécnicos y alternativas de solución para la estabilización de terrenos.
- Monitoreo cauce Río Medellín en sitios críticos del Valle de Aburrá.
- Reforestación y mantenimiento de hectáreas de plantaciones forestales de carácter protector en cuencas abastecedoras.
- Visitas y recomendaciones técnicas a municipios, donde ocurrieron o existía potencialidad de ocurrir, situaciones de afectaciones por fenómenos naturales



CORANTIOQUIA

- asociados al cambio climático.
- Entrega de Kits para la atención de incendios forestales.
- Acompañamiento a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD para su fortalecimiento y en la formulación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Desastre.
- Atención y apoyo a las emergencias de algunos municipios.
- Implementación de Sistemas de Alertas Tempranas.

TENGA EN CUENTA...

- Formular y ejecutar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres según lo que determina la Ley 1523 de 2012.
- Constituir el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en aquellos municipios que aún no lo han creado y fortalecer el existente.
- Incluir los mapas y estudios de riesgos en los EOT, PBOT o POT de las entidades territoriales.
- Desarrollar los estudios detallados en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo POT (Decreto 1077 de 2015).

6.3. Autoridad Ambiental

A Corantioquia le corresponde el ejercicio de la máxima autoridad ambiental en los 80 municipios de su jurisdicción, acorde con las normas de carácter superior y conforme con las directrices dadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Por lo tanto, la Corporación está en facultad de tramitar las concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; de igual manera, ejerce la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, entre otras funciones asignadas por la ley (Ley 99 de 1993 Art. 31).

Tema

- Concesión de Agua
- Permiso de vertimientos
- Aprovechamiento forestal y árbol Aislado
- Licencia Ambiental
- Sancionatorios



CORANTIOQUIA

- **Concesión de Agua**

La concesión de agua es el permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea que se capte de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas como pozos profundos y aljibes; para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros. (Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

- **Permiso de vertimientos**

El vertimiento es la descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

El permiso de vertimiento, es aquel que autoriza a toda persona natural o jurídica para que realice las descargas de aguas residuales generadas de sus actividades domésticas y/o productivas, a un cuerpo de agua, al suelo u otro medio, previo tratamiento de las mismas.

- **Aprovechamiento forestal y Árbol Aislado**

El aprovechamiento forestal es entendido como la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación; dando las facultades a la autoridad ambiental de otorgar permisos o autorización en esta materia. En cuanto al árbol aislado de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario requieren ser talados, el usuario deberá solicitar el permiso o la autorización (Decreto 1791 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

Para los aprovechamientos de árbol aislado localizados en zonas rurales, tales como necesarios para el mantenimiento de líneas de transmisión eléctrica, no se requiere permiso ambiental y en este orden de ideas no es procedente otorgar dichos permisos (160-MEM1911-9529 del 28 de noviembre de 2019).

- **Licencia Ambiental**

CORANTIOQUIA exige el cumplimiento obligatorio de las licencias ambientales para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje, estableciendo relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

- **Sancionatorio**

CORANTIOQUIA como autoridad ambiental de 80 municipios de Antioquia, tiene la potestad sancionatoria en materia ambiental, en consecuencia, está habilitada para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias.

Las sanciones que podrá imponer la autoridad ambiental son: I) multas; II) cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio; III) revocatoria o caducidad de licencia



CORANTIOQUIA

ambiental, autorización, concesión, permiso o registro; IV) demolición de obra a costa del infractor; V) decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción,; VI) restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres, VII) trabajo comunitario (Ley 1333 de 2009).

Los valores y procedimientos que se deben seguir para estos trámites y otros como por ejemplo ocupación de cauce, emisiones atmosféricas y permisos de estudios ambientales, se pueden consultar en la **Resolución 040-1911-6542** del 15 de noviembre de 2019 disponible en la página web www.corantioquia.gov.co.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Jornadas de capacitación, formación y articulación con diferentes sectores productivos para trabajar por la legalidad ambiental.
- Impulso de actuaciones técnicas y jurídicas en trámites de concesiones y vertimientos para incrementar la legalidad, el control y seguimiento.
- Reducción en los días para resolver diferentes trámites ambientales y avance en las acciones para la racionalización de los trámites
- Mayor control y seguimiento a los trámites ambientales otorgados.
- Se ha logrado acercar los servicios de la corporación a los usuarios, a través de la estrategia de presencias institucionales y el fortalecimiento de los puntos de atención.

TENGA EN CUENTA...

- Tramitar ante CORANTIOQUIA los permisos ambientales que requieren los municipios para los acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento, obras civiles, entre otros.
- Implementar el comparendo ambiental.
- El alcalde es la primera autoridad de policía para infracciones ambientales.
- Expedir licencias y permisos urbanísticos, cumpliendo con las determinantes ambientales y la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales considerados en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT.
- Establecer las articulaciones con los diferentes actores para el control al aprovechamiento de la flora y la fauna silvestre.



CORANTIOQUIA

6.4. Planificación Ambiental Regional- PGAR

La planificación ambiental es un proceso dinámico que permite a una región orientar de manera coordinada, el manejo, administración y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para contribuir a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo. La elaboración de estos instrumentos debe realizarse de acuerdo a las características físicas y dinámicas económicas y socioculturales del territorio (Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

Temas

- Ordenamiento Ambiental del Territorio- OAT
- Instrumentos para la planificación ambiental regional
- Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.
- Plan de Acción –PA
- Plan de Ordenamiento Territorial –POT
- Planes de desarrollo- PD
- Determinantes ambientales

- **Ordenamiento Ambiental del Territorio- OAT**

Es la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (Ley 99, Artículo 7).

- **Instrumentos para la planificación ambiental regional**

Son las herramientas que orientan la planificación en el largo, mediano y corto plazo. Las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción (PA) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

- **Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.**

Instrumento de planificación estratégico, que permite orientar la gestión ambiental en las regiones e integrar las acciones de los diferentes actores, con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años. El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación (Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

En el PGAR de CORANTIOQUIA, se pueden encontrar los siguientes componentes:

- Un diagnóstico ambiental que corresponde al análisis integral de los componentes sociales, económicos, culturales y biofísicos que determinan el estado de los recursos naturales renovables y del ambiente en el territorio, así como la relación entre la oferta y la demanda de bienes y servicios. Todos los elementos del diagnóstico son representados en cartografía.
- Una Visión ambiental, que representa el escenario de sostenibilidad para direccionar el desarrollo de la jurisdicción.
- Unas líneas estratégicas que contienen las metas para alcanzar la visión



CORANTIOQUIA

- ambiental, es allí donde se establecen las responsabilidades y compromisos de los diferentes actores que intervienen en el territorio, allí también se definen los asuntos presupuestales para cumplir el PGAR.
- Un componente de seguimiento y evaluación, en el cual se define la manera como se realizará el debido control a los compromisos establecidos en el PGAR y los impactos de la gestión en el estado del patrimonio ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

El PGAR es un instrumento de planificación de consulta obligatoria para los municipios, dado que los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial, deben guardar coherencia con lo definido en él.

- **Plan de Acción –PA**

Instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años (Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

- **Planes de desarrollo- PD**

Es un instrumento de planificación para la gestión pública empleado por las entidades territoriales para proyectar y propulsar el desarrollo integral del territorio, a partir de estrategias, proyectos y plan de inversión a mediano y corto plazo (Ley 152 de 1994).

- **Plan de Ordenamiento Territorial -POT**

Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Lo compone un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Los planes de ordenamiento del territorio se denominan:

- a) Planes de Ordenamiento Territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes Básicos de Ordenamiento Territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) Esquemas de Ordenamiento Territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

Las Administraciones Municipales tienen la responsabilidad directa del Ordenamiento del Territorio Municipal, entendido como el “[...] conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”[Artículo 5, Ley 388 de 1997].



CORANTIOQUIA

- **Planes Parciales**

Son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales (Ley 388 de 1997. Art. 19).

- **Determinantes ambientales**

Las determinantes son aquellas que se deben adoptar en los planes de ordenamiento territorial del municipio, puesto que constituyen normas de superior jerarquía, es decir, que prevalece ante las demás normatividades, en sus ámbitos de competencia. Las determinantes están relacionadas con la conservación, protección del medio ambiente, los recursos naturales, la prevención de la amenaza y los riesgos naturales.

Las determinantes ambientales existentes en la jurisdicción de CORANTIOQUIA son: las estrategias de conservación in situ; las áreas de conservación y protección ambiental como son los parques nacionales, las reservas forestales y los Distritos de Manejo Integrado; Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas; las amenazas naturales; las áreas para la protección de la biodiversidad de flora y fauna. Son determinantes ambientales en los municipios todos los suelos de protección que identifique ya que en ello se restringe la posibilidad de urbanizarse.

De igual manera son determinantes ambientales, las reguladas mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 5866 del 4 de agosto de 2011, expedida por CORANTIOQUIA, establece entre otras la unidad mínima de subdivisión predial en la Reserva Forestal Protectora del Río Nare.
- Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que declaró las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional.
- Resolución 9328 de marzo 20 de 2007, por medio de la cual se establecen las normas ambientales generales y las densidades máximas en suelo suburbano, rural, de protección y de parcelaciones para vivienda campestre en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- Resolución 10194 de abril 10 de 2008, por medio de la cual se reglamenta el uso y aprovechamiento de la flora amenazada en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Acompañamiento a municipios en la concertación de los asuntos ambientales para los POT o Planes parciales.
- Acompañamiento a los municipios en la incorporación de asuntos y determinantes ambientales, previo a la concertación de los POT.



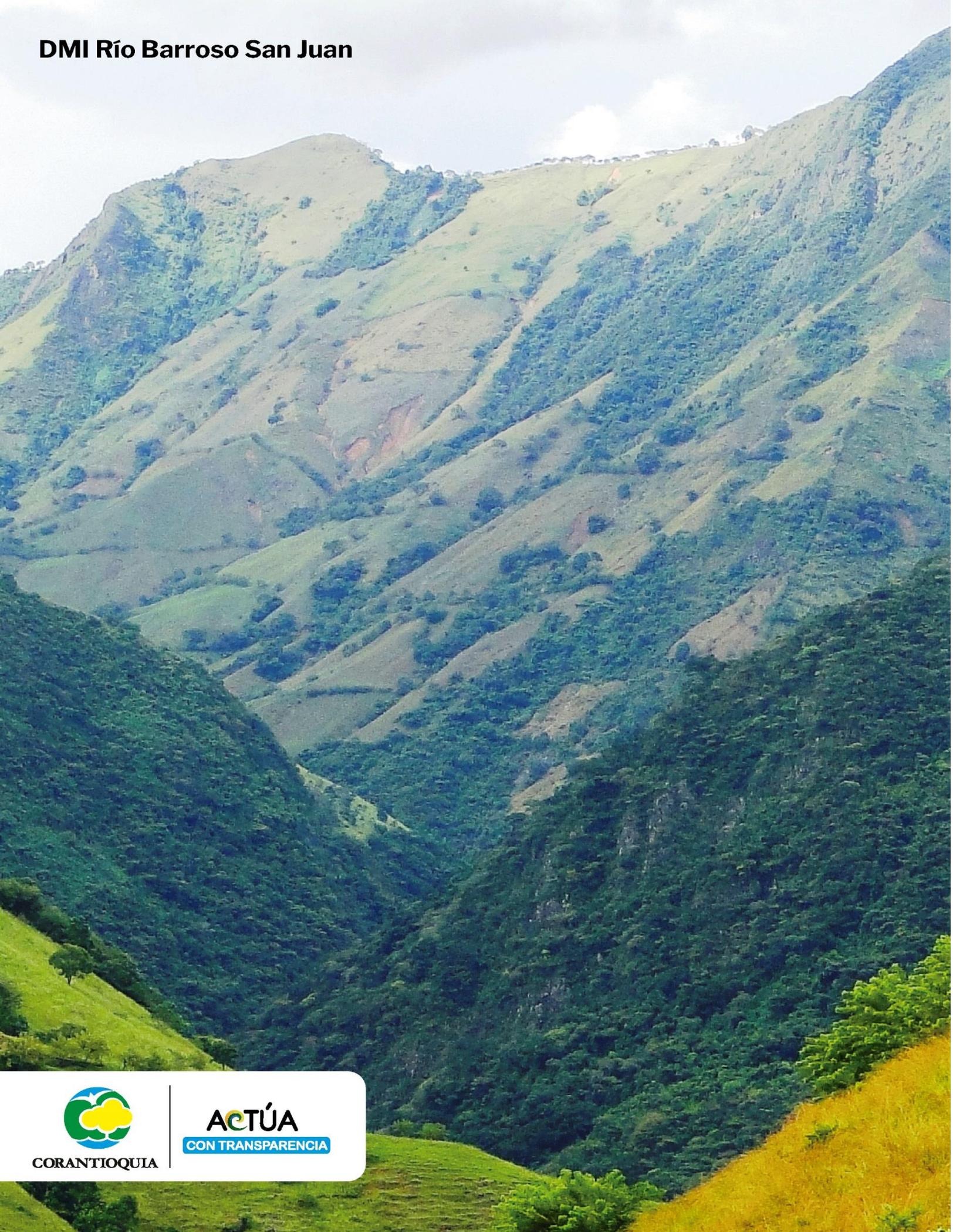
CORANTIOQUIA

- Seguimiento con las Oficinas Territoriales en la aplicación de las determinantes ambientales en el ordenamiento territorial de los municipios.
- Lineamientos corporativos para articular las acciones en el territorio en el tema de Ordenamiento Ambiental Territorial y en la asesoría a los municipios en los ejercicios de revisión y ajuste de los POT.

TENGA EN CUENTA...

- Incluir en los Planes de Desarrollo Municipales el componente ambiental en armonía con lo que establece el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR para la jurisdicción que cubre CORANTIOQUIA.
- Enviar a CORANTIOQUIA el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal antes de ser aprobado por el Concejo Municipal, con el fin de obtener el concepto respecto al componente ambiental. El Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, señala que “las entidades territoriales considerarán las líneas estratégicas definidas en el PGAR, en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo – PD”.
- Consultar el documento de determinantes ambientales dispuesto en www.corantioquia.gov.co para orientar el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y los proyectos que apunten a la conservación de aquellas áreas que las incluyan.
- Revisar el Plan de Ordenamiento Territorial e incorporar dicha revisión como meta del Plan de Desarrollo Municipal.
- Incorporar en los Planes de Ordenamiento Territorial las determinantes ambientales.
- Concertar los Planes de Ordenamiento Territorial cuando se formulen, se actualicen y cuando surjan modificaciones excepcionales.
- Adoptar lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 para los aspectos que debe incluir en la formulación de los planes parciales.
- Concertar los planes parciales con la autoridad ambiental en el término establecido por el Decreto 4300 de 2007, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y adoptar las decisiones

DMI Río Barroso San Juan



CORANTIOQUIA

ACTÚA
CON TRANSPARENCIA



CORANTIOQUIA

7. LOS RECURSOS FINANCIEROS

- Porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial y Sobretasa ambiental
- Periodicidad de la transferencia
- Responsabilidades
- Tasas Retributivas
- Tasas compensatorias
- Tasas por Utilización de Aguas
- Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable
- Otros recursos en cabeza de entidades territoriales para las CAR
- Pago por servicios ambientales
- Comparendo Ambiental
- Servicios al Ciudadano

7.1. Porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble (Art 44 Ley 99/93)

- **Porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial y Sobretasa Ambiental**

“Establece, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, un porcentaje destinado a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables. Este es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar por establecer con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial”

- **Periodicidad de la transferencia**

La transferencia debe ser pagada trimestralmente a las Corporaciones, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación

- **Responsabilidades**

El incumplimiento del deber legal de transferencia por parte de los municipios en favor de las Corporaciones Autónomas, puede generar eventualmente las consiguiente responsabilidades para los servidores públicos: **La fiscal** por la demora injustificada en la cancelación de compromisos, estando disponibles los fondos (parágrafo art. 112 Ley 99/93); **La Disciplinaria**, por autorizar, ordenar o utilizar indebidamente rentas que tengan una destinación específica en la Constitución o en la ley (art. 48 Numeral 20 Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único -); o **Penal** a que haya lugar - peculado por aplicación oficial diferente o por no consignar oportunamente tasas recaudadas - (artículos 399 y 402 del Código Penal)....”

Los distritos y municipios no se liberan de la obligación legal de transferencia regida por el derecho público, hasta tanto se realice su giro. La transferencia es **imprescriptible**.



CORANTIOQUIA

Los municipios adscritos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá- AMVA le transfieren a Corantioquia solo lo correspondiente a los inmuebles ubicados en las áreas rurales.

7.2. Tasas Retributivas y Compensatorias (art 42 ley 99/93)

- **Tasas Retributivas - TR**

“...La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas...”

- **Tasas Compensatorias**

“...También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables...”

- **Tasas por Utilización de Aguas – TUA (Art. 43 Ley 99/93)**

“...La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos ...”

- **Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable – TCAFMT (Art. 46 Ley 99/93)**

Es un tributo ambiental, por el acceso al servicio ecosistémico de aprovisionamiento de madera proveniente de los bosques naturales, bienes del Estado, definido como renta propia de las Autoridades Ambientales Competentes.

- **Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.10.1.4)**

Están obligados al pago de la tasa compensatoria todos los usuarios que cacen la fauna silvestre nativa.

La tasa compensatoria será cobrada incluso a aquellas personas naturales o jurídicas que cacen la fauna silvestre nativa sin los respectivos permisos o autorizaciones ambientales, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Entiéndase por caza (perseguir, acorralar, atrapar vivo o muerto, completo o por partes fauna silvestre).

- **Pago por Servicios Ambientales – PSA**

Son incentivos en dinero o especie materializados en acuerdos, que parten del principio de reconocer los esfuerzos de los propietarios y poseedores de predios por conservar los ecosistemas naturales en áreas estratégicas para el abastecimiento de agua, por parte de quienes se benefician de los servicios ecosistémicos hídricos.



CORANTIOQUIA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 953 de 2013, con el cual reglamenta en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, referente a la inversión de al menos el 1% de los ingresos corrientes de las entidades territoriales en la adquisición y mantenimiento de predios o la financiación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales - PSA en áreas que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

Esta norma faculta a las entidades territoriales el reconocimiento del incentivo de PSA en dinero o especie a propietarios o poseedores de predios localizados en áreas estratégicas que benefician a los acueductos.

Corantioquia ha venido trabajando en la generación de esquemas de pago por servicios ambientales en la cuenca de los ríos Grande y Chico, Cuchilla Jardín Támesis y en el Corredor de las Alegrías, en convenios con la Gobernación de Antioquia, OIA, municipios de la Jurisdicción entre otros.

Los municipios deben pensar como garantizarán este aporte para la protección del agua que surte los acueductos y priorizar los predios para esta destinación.

7.3. Comparendo Ambiental

Es un Instrumento de cultura ciudadana, utilizado para el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, el comparendo ambiental reglamentado en la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008 faculta a los municipios para imponer sanciones pedagógicas y/o económicas a todas las personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas

7.4. Servicios al Ciudadano

- **Laboratorio Ambiental**

El Laboratorio Ambiental de CORANTIOQUIA, acreditado ante el IDEAM, ofrece sus servicios a entidades oficiales, particulares, personas naturales y comunidad en general, conforme a los requisitos de gestión y técnicos exigidos en la norma ISO 17025 e implementados en nuestro sistema de gestión de la calidad (SGC), para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados de los trabajos de ensayo y la información emitida.

- **Viveros Corporativos**

La red de Viveros Corporativos es una estrategia que busca consolidar y fortalecer las acciones para la conservación, manejo in situ y ex situ de las especies de la flora nativas priorizadas en la Jurisdicción de Corantioquia, al igual que para fomentar su valoración y uso sostenible por la comunidad en general.

A través de los viveros, se logra la producción cercana a las 200.000 plántulas al año, para cubrir la demanda de los diferentes proyectos en materia de reforestación o siembra, como la restauración de coberturas vegetales, protección de microcuencas, recuperación de áreas degradadas o silvicultura y ornato urbano, entre otros.



TENGA EN CUENTA...

Para la gestión ambiental existen unos recursos que deberá contemplar en el presupuesto y que adquiere el carácter de destinación específica. Entre ellos tenemos:

- 1% de los ingresos, los cuales deberá destinar a la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales (Art 111 de la Ley 99 de 1993).
- Las transferencias que reciben del sector eléctrico, los cuales deberán destinar a obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental (Art 45 de la Ley 99 de 1993).
- Las transferencias del Sistema General de Participación-SGP para saneamiento básico y agua potable.
- Los recursos que se reciban del Sistema General de Regalías – SGR para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.
- Los que se reciban vía convenios para inversión ambiental.
- El municipio recauda una parte de los pagos que hacen los contribuyentes por pago predial, los cuales deben ser transferidos a la Corporación trimestralmente a medida que la entidad efectúe el recaudo y excepcionalmente por anualidades antes del mes de marzo de cada año, subsiguiente al periodo del recaudo (Ley 99 de 1993. Artículo 44).



DMI Divisoria Valle de Aburrá - río Cauca



CORANTIOQUIA

ACTÚA
CON TRANSPARENCIA



8 GESTIÓN AMBIENTAL

8.1. Informes para la Gestión

Dentro de las funciones y compromisos de las entidades públicas colombianas se encuentran los procesos de rendición de cuentas y el suministro de la información requerida por los ciudadanos y por los entes de control, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento Conpes 3654 de 2010 y en la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del derecho de acceso a la información pública”. La entidad puede recurrir a diferentes estrategias y escenarios como las audiencias públicas, las publicaciones en las páginas de internet, reuniones con la comunidad, etc.; en aras de propender por una cultura de la transparencia en la gestión pública, elevando los niveles de credibilidad y confianza.

Es importante, que las entidades desarrollen sus propias estrategias internas para tener disponible la información que le pueda ser solicitada y dar respuesta con eficiencia y eficacia, ya que los temas de los que se pueden recibir requerimientos son variados, entre ellos los siguientes: presupuesto, cumplimiento de metas, gestión, contratación, impactos de la gestión, acciones de mejoramiento, entre otros.

Se debe tener en cuenta que la misma normatividad es explícita en determinar los informes, indicadores, documentos, formatos, soportes y medios que se deben usar y los tiempos para la presentación de los mismos a las respectivas entidades. Además, se debe estar atento a los tiempos establecidos por la norma para dar respuesta a los derechos de petición de los ciudadanos.

TENGA EN CUENTA...

Los órganos de control y otras autoridades (Procuraduría, Fiscalía, Contralorías, Veedurías, cabildos abiertos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Gobernación de Antioquia) estarán exigiendo informes de gestión sobre los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes y programas sectoriales específicos y solicitando cuentas y resultados relacionados con la gestión del patrimonio ambiental.



CORANTIOQUIA

ACCIONES DESARROLLADAS POR CORANTIOQUIA

- Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en los tiempos establecidos y acorde a las especificaciones que reglamenta el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015
- Publicación en la página web de la Corporación de: los informes de gestión, los planes estratégicos, trámites y procedimientos, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los informes del Sistema de Gestión Integral.
- Publicación y trámite de los procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II:
- Espacios en la web para la participación ciudadana.
- Atención y respuesta a Peticiones, Quejas y Reclamos por medio de correo electrónico, página de internet, en sedes territoriales y sede central, línea de WhatsApp y redes sociales.
- Consulta de información cartografía por medio del portal geográfico disponible en la web o por la plataforma del Arcgis Online.
- Consulta de trámites ambientales y los procedimientos asociados, a través del Sistema de Recursos Naturales e-sirena disponible en la web.

8.2. Acceso a servicios de información de CORANTIOQUIA

• Centro de información Ambiental - CIA

CORANTIOQUIA, como institución pública ha logrado construir un gran acervo de conocimiento de forma participativa y a través del desarrollo de investigación aplicada, por esto, decidió poner a disposición la información y el conocimiento a los actores del territorio para facilitar la toma de decisiones. El usuario puede encontrar información ambiental producido por la Corporación y otras instituciones del nivel internacional, nacional, regional y local.

Actualmente se cuenta con el catalogo digital, que permite realizar búsquedas y recuperación de información a través de la web; acceder a documentos de la memoria institucional Corporativa en formato PDF; facilitar la difusión de la información y la interacción del usuario con el CIA a través de su cuenta de usuario; donde puede conocer su historial de préstamos, crear listas bibliográficas, compartir registros por redes sociales.

Cualquier persona puede acceder a los servicios de información del CIA, a través de la página web www.corantioquia.gov.co como se muestra en la imagen.



Imagen. Tomada de la página web de CORANTIOQUIA



CORANTIOQUIA

- **Portal Geográfico (Información cartográfica)**

La Corporación posee un sistema de información geográfica desde el cual se elabora cartografía temática y básica, con el objetivo de apoyar la gestión misional y las diferentes actividades. Es una herramienta que facilita la visualización, identificación, análisis de la información georreferenciada, por medio de consultas de las bases de datos geográficas y alfanuméricas

Los usuarios pueden acceder a información de las siguientes capas cartográficas: áreas protegidas, amenazas, áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad, páramos, rondas hídricas, predios corporativos, planes de ordenación del recurso hídrico-PORH, sistemas locales de áreas protegidas-SILAP, planes de manejo y ordenamiento de la cuenca, comunidades étnicas y zonas de recarga de acuíferos.

Cualquier persona puede acceder a los servicios de información del CIA, a través de la página web www.corantioquia.gov.co como se muestra en la imagen.



Imagen. Tomada de la página web de CORANTIOQUIA

- **Arcgis Online**

Es un conjunto de servicios de mapas e imágenes, diseñados para integrarse con facilidad en las aplicaciones SIG de ESRI, mediante los cuales los usuarios de ArcGIS tienen a su alcance una colección completa de servicios de mapas e imágenes en la Web en un formato que puede usarse directamente junto con los datos o servicios locales, propios de un usuario.

Los usuarios pueden utilizar esta herramienta para superponer sus propias capas con información geográfica (shapefile), bases de datos geográficos, imágenes y otros servicios de SIG. Además, posibilita descargar la información cartográfica publicada, mediante la aplicación ArcGisExplorer Desktop (Aplicación de libre distribución) y el software ArcGIS versión 10.

CORANTIOQUIA hace uso de los servicios en la nube, para que los usuarios puedan conectarse a ellos, por lo que ha dispuesto a través de ArcGIS Online de la firma ESRI®, acceso gratuito a temáticas y diferentes funciones SIG.

Los usuarios deben acceder a ArcGIS OnLine en la página web www.arcgis.com, inscribirse, crear el usuario. Una vez creada la cuenta, debe enviar correo sia@corantioquia.gov.co con su nombre de usuario. Se otorgarán los permisos para consulta y/o descarga de información cartográfica publicada por la Corporación, mediante los servicios gratuitos de ESRI.



CORANTIOQUIA

8.3. Gestiones ante Corantioquia

Si las entidades públicas o privadas de la jurisdicción requieren información, asesoría u otro apoyo de Corantioquia en los diferentes asuntos ambientales que le competen y están dentro de la misión corporativa, deben tener en cuenta este numeral puesto que se pretende dar algunas orientaciones de las dependencias u oficinas a las cuales se debe dirigir en los diferentes asuntos:

Subdirección de Regionalización

- Directrices y lineamientos para la desconcentración, la armonización territorial y el fortalecimiento en la atención y presencia en el territorio.
- Acciones técnicas para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables.
- Seguimiento a la aplicación de los lineamientos en las actuaciones asociadas al uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales renovables.
- Procedimientos sancionatorios ambientales de acuerdo a las disposiciones legales.
- Seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial y sus desarrollos.
- Atención al ciudadano relacionado con permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, PQRS y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Oficinas Territoriales

- Trámites ambientales (permisos, concesiones, autorizaciones y licencias).
- Revisiones y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial en los asuntos exclusivamente ambientales a concertar.
- Revisión de los Planes de Desarrollo Municipales en el componente ambiental.
- Presentar peticiones, queja o reclamos relacionados con el aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables



CORANTIOQUIA

Subdirección de Gestión Ambiental

- Información sobre el recurso hídrico y los respectivos planes.
- Toma de muestras, medición y análisis de agua, aire, residuos y suelo. Servicios de laboratorio.
- Apoyo a proyectos de saneamiento hídrico.
- Apoyo a sistemas productivos para la adopción de mejores prácticas ambientales y tecnologías limpias.
- Apoyo para la gestión de acciones para la gestión ambiental del recurso hídrico.
- Apoyo en las mediciones de niveles de ruido.
- Apoyo para las mediciones de fuentes fijas y móviles para controlar las emisiones.
- Apoyo en la revisión y actualización de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos- PGIRS.
- Apoyo en medidas de mejoramiento a los rellenos sanitarios.
- Capacitaciones o acciones educativas en temas concernientes al manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos.
- Apoyo para el establecimiento o enriquecimiento forestal de predios públicos.

Subdirección de Planeación

- Gestión de proyectos ambientales.
- Solicitud de cartografía e información documental.
- Asesoría y lineamientos en la incorporación del componente ambiental en los planes de desarrollo.
- Orientación en la incorporación de los asuntos ambientales en los Planes de Ordenamiento territorial.



CORANTIOQUIA

Subdirección Cultura

- Asesoría en procesos de educación ambiental (PRAE, PROCEDA, CIDEAM, otros)
- Promoción de la participación ciudadna en asuntos ambientales.
- Fortalecimiento de las organizaciones socioambientales y las mesas ambientales.
- Apoyo a las comunidades étnicas.
- Procesos de educación ambiental con jóvenes y niños.
- Procesos de agroecología con campesinos.
- Apoyo a las iniciativas educativo ambientales.
- Presencia de aulas móviles con capacitaciones en asuntos ambientales.
- Asesoría en procesos de participación ciudadana para la gestión ambiental

Secretaría General

- Definir, orientar y hacer seguimiento al desarrollo de trámites procesos y procedimientos juridico ambientales, contractuales y procesales.
- Propiciar la unidad de criterio y control en la gestión .
- Garantizar la aplicación de la normatividad contractual.
- Verificar que todas las actuaciones administrativas de la corporación estén dentro del marco normativo y la reglamentación interna.

Subdirección de Ecosistemas

- Información sobre especies de fauna y flora silvestre.
- Información de los Planes de Manejo de las áreas protegidas.
- Apoyo en la formulación de los planes de gestión del riesgo.
- apoyo en la formulación e implementación de sistemas locales de áreas protegidas.
- Solicitudes de sustracciones de áreas declaradas por la corporación.
- Suministro de material vegetal.-



CORANTIOQUIA

Contáctenos

Recuerde que para CORANTIOQUIA, es importante conocer las inquietudes o sugerencia que tenga sobre el presente documento u otro asunto que competa a la Corporación, para esto hemos fortalecido los canales de atención al ciudadano en la sede central, las Oficinas Territoriales y las Sedes Locales. En caso que requiera comunicarse con nosotros tenga en cuenta los siguientes datos:

Sede Central:

Teléfono: 493 88 88 / Fax: 493 88 00

Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co Dirección:

Carrera 65 # 44^a-32 Medellín, Antioquia

Oficina Territorial Aburrá Norte:

Teléfono 493 88 88 ext. 1108-2100

Dirección: Carrera 65 # 44^a-32 Medellín, Antioquia

Oficina Territorial Aburrá Sur:

Teléfono: 493 88 88 ext. 3101-3100

Dirección: Carrera 65 # 44^a-32 Medellín, Antioquia

Oficina Territorial Cartama:

Teléfonos: 852 47 15 - 852 47 16 -493 88 88 ext. 4100

Dirección: Carrera 3 No. 5-28 Jericó, Antioquia

Oficina Territorial Citará

Teléfonos: 841 65 97- 841 65 84 - 493 88 88 ext. 5200

Dirección: Carrera 50 N° 51-39 Andes – Antioquia

Oficina Territorial Hevéxicos

Teléfonos: 853 41 91 - 853 12 45 – 493 88 88 ext. 9101

Dirección: Calle 11 No.10-39 Santa Fe de Antioquia, Antioquia

Oficina Territorial Panzenú

Teléfonos: 839 32 52 – 839 32 58 – 493 88 88 ext 6100

Dirección: Calle 9^a #24-03 Barrio El Triángulo Caucasia, Antioquia

Oficina Territorial Tahamíes

Teléfonos: 860 74 89 – 860 88 81 – 493 88 88 ext.8100

Dirección: Carrera 28^a No. 32-17 Piso 3 Terminal Transporte, Santa Rosa de Osos, Antioquia

Oficina Territorial Zenufaná

Teléfonos: 830 57 33 - 830 60 63

Dirección: Carrera 49 # 49-25 Vegachí, Antioquia



CORANTIOQUIA

Línea de WhatsApp

314 878 42 73

Redes sociales

Twitter: @Corantioquia

Instagram: @corantioquiaoficial

Facebook: Corantioquia

Youtube: Corantioquiaoficial

Adicionalmente hacemos la invitación para que visite nuestra página de internet
www.corantioquia.gov.co